Filandia Quindío, Diciembre de 2025

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

La Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizar el estudio del sector para la suscripción de **UN CONTRATO DE SUMINISTRO**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. **Aspectos Generales de la contratación**
2. **Aspectos generales del mercado**
3. **Estudio de la Oferta**
4. **Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico**
5. **Criterios diferenciales para MiPymes.**
6. **Fomento en la ejecución de contratos estatales**

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un **proceso de selección de mínima cuantía**, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA TRADICIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " POR UN FILANDIA CON FUTURO."

1.2.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 24de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

1.3.- Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Filandia Quindío.

1.4.- Valor del contrato: El presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.00),** incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos*, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.*

NOTA: Dada la necesidad de la entidad, la cual pretende la mayor adquisición de elementos sin acudir a contratos de tracto sucesivo, el proceso se adelantará conforme a los precios unitarios que resulten en el proceso de selección, y se establecerán las cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. Por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de las cantidades determinadas por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

1.5.- Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará un (1) único pago por el valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el municipio de Filandia Quindío requiere que los bienes a contratar cuenten con las siguientes características técnicas:

NOMBRE	EMBALAJE
VOLQUETA 101 NUEVO	BOLSA
VOLQUETA 101 CON BLOQUES	BOLSA
VOLQUETA 101 PEQUEÑO GIGANTE	BOLSA
VOLQUETA PALA Y RASTRILLO	BOLSA
ESTACA ORIGINAL	BOLSA
ESTACA BLOQUES	BOLSA
ESTACA FORMULA	BOLSA
ESTACA JEEP	BOLSA

ESTACA MILITAR	BOLSA
ESTACA PELOTA	BOLSA
ESTACA MI PEQUEÑO GIGANTE	BOLSA
TRACTOMULA EN BOLSA	BOLSA
TRACTOMULA MIS PEQUEÑOS GIGANTES	BOLSA
GANADERITO EN BOLSA	BOLSA
VOLQUETA DE LUJO	BOLSA
VOLQUETA CBT	CAJA
BTR AMBULANCIA	PENDIENTE
VOLQUETA RETRO CBT	CAJA
BTR GRUA	PENDIENTE
MEZCLADOR CBT	CAJA
BTR ESCALERA	PENDIENTE
MEZCLADOR RETRO	CAJA
BTR CORTAFUEGO	PENDIENTE
SET CBT X 4	CAJA
MIX RETRO CBT CAJA	CAJA
CBT FACTORY SOBRE RUEDAS	CAJA
RETRO EXCAVADORA ARMABLE	CAJA
RETRO GRUA ARMABLE	CAJA
RETRO RODILLO ARMABLE	CAJA
RETRO TALADRO ARMABLE	CAJA
MANITOS A LA OBRA	PENDIENTE

CAMION CIRTERNA ARMABLE	CAJA
CAMION ESCALERA ARMABLE	CAJA
CAMION LANZA AGUA ARMABLE	CAJA
CAMION NIÑERA ARMABLE	CAJA
RACING PITS TRUCK X 4	CAJA
AVION ARMABLE	CAJA
CLASICO CONVERTIBLE ARMABLE	CAJA
HELICOPTERO ARMABLE	CAJA
MOTO CHOPPER ARMABLE	CAJA
GARAJE DE SUEÑOS	PENDIENTE
CUANDO SEA GRANDE SOBRE RUEDAS	PENDIENTE
PEQUEÑOS HEROES	PENDIENTE
ESCARABAJO	CAJA
ESCARABAJO SPORT	BOLSA
ESCARABAJO SPORT BOLSA	CAJA
ESCARABAJO X 3	CAJA
RACING X 3	CAJA
MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 2 NIÑO	CAJA
MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 2 NIÑA	CAJA
MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 1 NIÑO	CAJA
MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 1 NIÑA	CAJA

MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 4 NIÑO	CAJA
MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 4 NIÑA	CAJA
PEQUEÑO GIGANTE SORPRESA	CAJA
JEEP SAHARA EN BOLSA	CAJA
MIX TOYS	CAJA
FORMULA FENIX	CAJA
SUPER VOLQUETA LIMITED	BOLSA
SUPER VOLQUETA LIMITED BALDE	BOLSA
SUPER VOLQUETA LIMITED PELOTA	BOLSA
AVION JUMBO	CAJA
SUPER JUMBO	PENDIENTE
AVION MILITAR	CAJA
AVION POLICIA	CAJA
CAMIONETA MONSTER TRUCK	CAJA
CAMIONETA MONSTER BLOQUES	CAJA
CAMIONETA MONSTER FORMULA	CAJA
CHEVY	BOLSA
CHEVY BLOKS	BOLSA
CHEVY PR	BOLSA
CLASSIC FIRE TRUCK	CAJA
BOMBERO	BOLSA
MEGA MONSTER	CAJA
GT 620	BOLSA
PASEANDO A DINO	CAJA
BOMBERITOYS	CAJA

RECOLECTOR BASURA	CAJA
RECOLECTOR DE BASURA EN CAJA	PENDIENTE
VOLQUETA CONSTRUCTORA CON BLOQUES	CAJA
MINI MULA NIÑERA CBT	CAJA
MINI MULA NIÑERA BATALLON DE INGENIERIA	PENDIENTE
MINI MULA NIÑERA RESCATE	PENDIENTE
MI VOLQUETA CONSTRUCTORA	CAJA
CBT COMBO	CAJA
MEZCLADOR	CAJA
MEZCLADOR EN CAJA	PENDIENTE
VAMOS DE PICNIC	CAJA
CARRITO DE MERCADO	CAJA
CARRITO CON MERCADO	CAJA
CARRITO MAGICO	PENDIENTE
MERCADITO MOVIL	PENDIENTE
MERQUEMOS JUNTAS	PENDIENTE
COCHE OSITO	CAJA
COCHE OSITO EN CAJA	CAJA
COCINA SOBRE RUEDAS	CAJA
CUNA PRINCESA	CAJA
CUNA PRINCESA EN BOLSA	BOLSA
BUTACO COCINA	CAJA

COCINA (MY LITTLE KITCHEN)	CAJA
MY LITTLE KITCHEN CHEFF	CAJA
MI TOCADOR	CAJA
VAGON BTOYS BLOCKS NIÑO	CAJA
VAGON BTOYS BLOCKS NIÑA	CAJA
BUTACO BLOQUES NIÑO X 68 PCE	BOLSA
BUTACO BLOQUES NIÑA X 68 PCE	BOLSA
MEGA BLOCK LOCOMOTORA NIÑO	CAJA
MEGA BLOCK LOCOMOTORA NIÑA	CAJA
VOLQUETA GODZILA BOLSA	BOLSA
VOLQUETA GODZILA R	BOLSA
CAMINADOR GODZILA NUEVO	BOLSA
BAMBAM CON SONIDO NIÑO	BOLSA
BAMBAM CON SONIDO NIÑA	BOLSA
BAMBAM CBT PALA Y PALIN	BOLSA
GODZILITA	BOLSA
JEEP MONTABLE NIÑO	BOLSA
JEEP MONTABLE NIÑA	BOLSA
JEEP FULL EDITION NIÑO	CAJA
JEEP FULL EDITION NIÑA	CAJA

JEEP JUNGLA	CAJA
JEEP SAFARI	CAJA
JEEP PARAMEDICO	CAJA
JEEP CBT FULL EDITION	CAJA
JEEP TALLER MOVIL	CAJA
MUSCLE CAR NIÑO	CAJA
CUATRIMOTO NIÑO	BOLSA
CUATRIMOTO NIÑA	BOLSA
MI PRIMER MONTABLE NIÑO	CAJA
MI PRIMER MONTABLE PRINCESA	CAJA
MI PRIMER MONTABLE BOMBERO	CAJA
CAMPER FASHION	CAJA
CAMPER JUNGLA	CAJA
CAMPER TOYS NIÑO	CAJA
CAMPER TOYS NIÑA	CAJA
CAMPER PARAMEDICO	CAJA
CAMPER TALLER MOVIL	CAJA
CAMPER CBT PALA Y PALIN	CAJA
CAMPER BOMBERO	CAJA
BOY TOYS TRUCK NIÑO	CAJA
BOY TOYS TRUCK NIÑA	CAJA
VOLQUETA ELITE	CAJA
VOLQUETA ELITE ARENERA	CAJA
MI MULITA NIÑO	CAJA

TRICICLO VOLCO NIÑO	BOLSA
TRICICLO VOLCO NIÑA	BOLSA
CORREPASILLO NIÑO	BOLSA
CORREPASILLO NIÑA	BOLSA
TRICICLO MONSTER NIÑO	BOLSA
TRICICLO MONSTER NIÑA	BOLSA
TRICICLO MONSTER RECICLADO	BOLSA
TRICICLO MONSTER PREMIUM NIÑO	BOLSA
TRICICLO MONSTER PREMIUM NIÑA	BOLSA
TRICICLO SOPLADO NIÑO	BOLSA
TRICICLO SOPLADO NIÑA	BOLSA
TRICICLO SOPLADO RECICLADO	BOLSA
TRICICLO DESTROYER NIÑO	BOLSA
TRICICLO DESTROYER NIÑA	BOLSA
TRICICLO METALICO NIÑO	BOLSA
TRICICLO METALICO NIÑA	BOLSA
BAÑERA CON MUÑECO	BOLSA
ARMOTODO NIÑO X 48	CAJA

ARMOTODO NIÑA X 48	CAJA
ARMOTODO NIÑO X 72	CAJA
ARMOTODO NIÑA X 72	CAJA
ARMOTODO NIÑO X 144	CAJA
ARMOTODO NIÑA X 144	CAJA
BOLA DIDACTICA NIÑO	CAJA
BOLA DIDACTICA NIIÑA	CAJA
DINOSAURIO AROS NIÑO	CAJA
DINOSAURIO AROS NIÑA	CAJA
ELEFANTE AROS NIÑO	BOLSA
ELEFANTE AROS NIÑA	BOLSA
BOY TOYS TRICERATOPS	CAJA
BOY TOYS VELOCIRAPTOR	CAJA
BOY TOYS TYRANNOSAURUS	CAJA
BOY TOYS ALLOSAURUS	CAJA
DINOSAURIOS X 4	PENDIENTE
DINO SORPRESA	CAJA
DINO SOBRE RUEDAS	PENDIENTE
4 EN LINEA	CAJA
BOLOS SOBRE RUEDAS NIÑO	CAJA
BOLOS SOBRE RUEDAS NIÑA	CAJA

JUEGO BOLOS NIÑO	BOLSA
JUEGO BOLOS NIÑA	BOLSA
MI EQUIPO DE GOLF NIÑO	CAJA
MI EQUIPO DE GOLF NIÑA	CAJA
JUEGO DE SAPO	BOLSA
SAPITO AHORRADOR	BOLSA
BATE TOYS NIÑO	BOLSA
BATE TOYS NIÑA	BOLSA
SET MEDIEVAL	CAJA
LOTERÍA APRENDE INGLÉS	CAJA
¿DÓNDE HABITAN LOS ANIMALES?	CAJA
LOTERIA ARITMETICA	CAJA
LOTERIA PROFESIONES	CAJA
LOTERIA ABECEDARIO	CAJA
LOTERIA CIUDADES	CAJA
QUE COLOR	CAJA
CONTANDO Y JUGANDO	CAJA
LAS VOCALES	CAJA
DOMINO INFANTIL	CAJA
SUMANDO Y RESTANDO	CAJA
SOLDADOS X 50	BOLSA
MONOPATIN NIÑO	BOLSA
MONOPATIN NIÑA	BOLSA
THREE WHELER SPORT NIÑA	BOLSA
SCOOTER NIÑO	CAJA
SCOOTER NIÑA	CAJA

JUEGO DE BALONCESTO NIÑ0	CAJA
JUEGO DE BALONCESTO NIÑA	CAJA
PESA BOY TOYS FIT HOMBRE	BOLSA
PESA BOY TOYS FIT MUJER	BOLSA
MESA-BALANCIN NIÑO	CAJA
MESA-BALANCIN NIÑA	CAJA
ESCRITORIO-PUPITRE NIÑO	CAJA
ESCRITORIO-PUPITRE NIÑA	CAJA
THE BOY TOYS HOSPITAL	CAJA
TALLER DE DINO	CAJA
ESCRITORIO 3 EN 1 NIÑO	CAJA
ESCRITORIO 3 EN 1 NIÑA	CAJA
MESA INFANTIL NIÑO CON BUTACOS	CAJA
MESA INFANTIL NIÑA CON BUTACOS	CAJA
MESA INFANTIL NIÑO	CAJA
MESA INFANTIL NIÑA	CAJA
BAÚL NIÑO	CAJA
BAÚL NIÑA	CAJA
CORRAL MULTIUSOS NIÑO	CAJA
KIT CORRAL NIÑO	BOLSA
KIT CORRAL NIÑA	BOLSA

SILLA VASENILLA NIÑO	CAJA
SILLA VASENILLA NIÑA	CAJA
VASENILLA DINO NIÑO	CAJA
VASENILLA DINO NIÑA	CAJA
BAÑERA DINO NIÑO	BOLSA
BAÑERA DINO NIÑA	BOLSA
CAMA NIÑO	CAJA
CAMA NIÑA	CAJA
DULCE HOGAR NIÑO - SWEET HOME	CAJA
DULCE HOGAR NIÑA - SWEET HOME	CAJA
MI CASA DE LOS SUEÑOS NIÑO - MY DREAM HOUSE	CAJA
MI CASA DE LOS SUEÑOS NIÑA - MY DREAM HOUSE	CAJA
DESLIZADERO NIÑO	CAJA
DESLIZADERO NIÑA	CAJA
SILLA METALICA NIÑO	VINIPEL
SILLA METALICA NIÑA	VINIPEL
SILLA ESCRITORIO NIÑO	VINIPEL
SILLA ESCRITORIO NIÑA	VINIPEL
TRONO DE MI PRINCIPE	BOLSA
TRONO DE MI PRINCESA	BOLSA
BUTACO OSITO 2 EN 1 NIÑO	BOLSA

BUTACO OSITO 2 EN 1 NIÑA	BOLSA
CARRETA	BOLSA
PALA Y PALIN	BOLSA
BALDE PLAYERO PALA Y RASTRILLO	BOLSA
BALDE PLAYERO	BOLSA
VASO TAPA 18 ONZAS	BOLSA
VASO FIESTA 18 ONZAS X 24 UNIDADES	CAJA
PELOTAS PAQUETE X 50	BOLSA
BALDE CON AGARRADERA GIRATORIA	BOLSA
CESTA MULTIUSOS	BOLSA
ALCANCÍA VACA PEQUEÑA	BOLSA

NOTA: Dada la necesidad de la entidad, la cual pretende la mayor adquisición de elementos sin acudir a contratos de tracto sucesivo, el proceso se adelantará conforme a los precios unitarios que resulten en el proceso de selección, y se establecerán las cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. Por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de las cantidades determinadas por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

1.7. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60000000	60140000	60141000	60141001 Globos o pelotas de juguetes
60000000	60140000	60141000	60141005 Casa de Juguete

60000000	60140000	60141000	60141006 Bloques de Construcción
60000000	60140000	60141100	60141107 Juguetes para Montar
60000000	60140000	60141000	60141008 Juguetes para Jalar
60000000	60140000	60141000	60141010 Vehículos de Juguete
60000000	60140000	60141000	60141013 Partes o Accesorios de Muñecas
60000000	60140000	60141100	60141022 Baldes de Juguete

NOTA 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Dentro de la competencia de los Alcaldes Municipales está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo al Artículo 3 de la ley 80 de 1993 las Entidades Estatales por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por el Municipio de Filandia Quindío, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"

El municipio de Filandia Quindío como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (…)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "2. Ejercer las competencias que les correspondan".

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numeral 3º y artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: (…)

3º. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (…)

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Municipio de Filandia, Quindío, en su calidad de entidad territorial conforme a los artículos 286 y 287 de la Constitución Política, goza de autonomía administrativa para la gestión de sus intereses y para el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. En ese marco, y en armonía con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 Superior, corresponde a la Administración Municipal garantizar la prestación adecuada, continua y eficiente de los servicios públicos culturales, la promoción del desarrollo social y el fortalecimiento de los derechos culturales de la población. Este deber encuentra sustento adicional en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, que disponen que la

contratación estatal es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la efectividad de los derechos de los administrados y el aseguramiento de condiciones para la prestación eficiente de los servicios públicos.

Asimismo, los artículos 24, 25 y 26 del Estatuto General de Contratación imponen el deber de motivar y justificar adecuadamente la necesidad que origina el proceso contractual, asegurando que la decisión responda a principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad.

Por lo expuesto a continuación se procede a dejar constancia de la necesidad que tiene la entidad estatal de adelantar un proceso de contratación para garantizar el suministro de elementos lúdicos, recreativos y didácticos dirigido a los niños y niñas tanto de la zona urbana como rural de Municipio De Filandia, en el marco del proyecto denominado " Implementación del programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Filandia", necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023.

En este contexto, el ordenamiento jurídico ha determinado una serie de funciones y competencias en cabeza de los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, por lo que le corresponde entre otros, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte al alcalde como representante legal de la Entidad Territorial, de conformidad con el artículo 315 Superior, le corresponde entre otros, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, entre otras.

En igual sentido, la Carta Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y resalta la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Señala además que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Igualmente, la Constitución es clara al establecer que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Por ende, el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Así mismo determina que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.

Finalmente, la Constitución Política en su artículo 71, dispuso:

"Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

En tal sentido, el manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad, adoptado mediante el Decreto 069 de 2020 y modificado a través del Decreto 100 del 15 de diciembre de 2022, señala como propósito principal del Secretario de del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social "*Asumir las competencias en los sectores de educación, salud, deporte y recreación, cultura centros de reclusión, prevención y atención de desastres, atención a grupos vulnerables y de promoción social, Desarrollo comunitario, justicia, seguridad conforme a la Ley*".

Siendo funciones específicas de ese cargo, entre otras, la siguiente:

• Dirigir las gestiones necesarias en la planeación, ejecución y seguimiento a los programas y proyectos de fomento, la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la cultura en el municipio en concordancia con los procesos institucionales y normativa legal vigente

Así las cosas, atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la planeación contractual del presente proceso, este despacho procede a exponer la necesidad de suscribir un contrato de suministro de elementos lúdicos, didácticos y recreativos para los niños y niñas de la zona urbana y rural del municipio de Filandia Quindío, en el marco del proyecto denominado "implementación del programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Filandia.

La Administración Municipal, incluyó en su plan de desarrollo "por un Filandia con futuro 2024-2027", la línea estratégica denominada " 2. Desarrollo social para el bienestar, con futuro ", sector Cultura, Programa: " Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"; Proyecto con código BPIN 2020632720012 " Implementación del programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Filandia" con seis productos, entre los que se encuentra " Servicio de promoción de actividades culturales" con el indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

En tal sentido, la secretaria de Gobierno y Desarrollo del municipio de Filandia Quindío, lleva a cabo la promoción y el acceso a las diferentes manifestaciones culturales, a través de la Casa de la Cultura "Roberto Toro Toro", un espacio creado con el fin de fomentar las diversas expresiones artísticas y culturales de los habitantes del municipio, mediante la creación de grupos culturales y artísticos.

La Casa de la Cultura viene trabajando en la construcción de manifestaciones de sana convivencia y entretenimiento entre nuestros niños, jóvenes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, respaldados por procesos formativos que garantizan la ocupación del tiempo libre en espacios productivos.

De otro lado, a los niños, niñas y adolescentes se les debe garantizar el pleno goce de sus derechos y de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. De tal manera que en el Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos de los Niños se establece: *"Los niños, en virtud de su falta de madurez*

física y mental que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos necesitan protección y cuidados especiales", y esto debe ser tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad.

Así mismo el artículo 44 de la Constitución Política, establece el interés superior de los niños y niñas quienes tienen derecho a "la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Aunado a lo anterior, el congreso de la Republica expidió la Ley 1098 de 2006, denominada código de Infancia y Adolescencia, cuya finalidad es el de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y compresión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Por lo cual consagra que la familia, la sociedad y el estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y adolescentes, a los que se les garantice el derecho al descanso, el esparcimiento, la recreación, la utilización del tiempo libre o de ocio en actividades lúdicas, deportivas, culturales y ambientes sanos de acuerdo a cada ciclo y/o etapa de desarrollo vital en el que se garantice derechos fundamentales a la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana, el desarrollo de hábitos saludables de vida, el reconocimiento y respeto con enfoque diferencial, sin discriminación de ningún tipo y con la plena integración y participación de la población o comunidad en general.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 6 de la Ley 1551 de 2012 y la Constitución Política respectivamente.

Es de anotar que para la administración municipal es de vital importancia hacer valer los derechos de los niños y niñas del municipio, garantizando la salud, educación, el juego, la convivencia y la no discriminación; en entornos amigables y de sano crecimiento y desarrollo para promover su bienestar.

Se enfatiza que, a través de la Casa de la Cultura, la Administración Municipal ha estado trabajando en la creación de expresiones de saludable convivencia y ocio entre nuestros niños, jóvenes y adultos de las áreas urbanas y rurales del municipio, apoyadas por procesos educativos que aseguran la ocupación del tiempo libre en lugares productivos. Hoy en día, la cultura, en el núcleo de los procesos de formación artística, representa uno de los componentes de cambio social más relevantes en la ruta hacia la paz y la armonía de las comunidades.

En la actualidad la administración municipal tiene 14 procesos de formación artística en música, danza y banda sinfónica, con un promedio de 300 alumnos entre niños, jóvenes, adultos y población en condición de discapacidad adscritos a la Casa de la Cultura, entre las que se encuentran los siguientes grupos:

- ✓ Música: tradicional zona urbana y rural: (chirimía de discapacidad, grupo de música andina, banda músico marcial, grupo de iniciación musical del jardín infantil Niño Jesús de Praga, grupo de cuerdas típicas, grupo musical CBA, grupos de música de las I.E. Francisco Miranda y San José Fachadas; tuna, formación gramatical, apoyo musical en el hospital mental.
- ✓ Canto: Grupos: infantil, prejuvenil, adultos, y grupo de apoyo en la Institución Educativa Francisco Miranda.
- ✓ Danzas: Categorías: infantil, pre juvenil, juvenil, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y grupo de danzas I.E. San José.
- ✓ Banda sinfónica: Prebanda y banda juvenil musical del Municipio de Filandia.

De igual manera, la administración municipal dentro de las actividades artísticas y culturales tiene programado durante el mes de diciembre celebrar a través de manifestaciones artísticas las novenas navideñas y la entrega de elementos didácticos, lúdicos y recreativos para los niños y niñas más vulnerables de la zona urbana y rural del Municipio de Filandia; teniendo en cuenta que en dicho mes se conmemoran hechos sociales y culturales de gran relevancia, mediante prácticas y creencias que han sido incorporadas a la cultura popular y que representan un importante factor de cohesión, siendo necesario vincular a sectores tradicionalmente excluidos con el objeto de alcanzar su integración social como factor determinante de la convivencia ciudadana, es de anotar que los eventos artísticos y culturales serán amenizados por las escuelas de formación artística y cultural que hacen parte de la Casa de la Cultura del Municipio de Filandia.

Es importante destacar que la Administración Municipal, con el propósito de llevar a cabo una tarea social destinada a proporcionar bienestar a la infancia y esforzarse por reducir y/o balancear la presión financiera de las familias más desprotegidas de Filandia, busca alcanzar a todos los sectores del municipio, tanto en la región rural como urbana, incorporando y haciendo partícipes de las actividades administrativas a toda la comunidad mediante las tradiciones culturales como la conmemoración del nacimiento del Niño Jesús y la festividad de las novenas de aguinaldos, enfocadas en la recuperación, fomento y preservación de valores como; el compartir, la solidaridad, la unión familiar, la oración en familia y comunidad, la convivencia, el crecimiento de niños, niñas y adolescentes en entornos saludables y seguros, donde se honren tanto derechos como se busque el cumplimiento de responsabilidades en paz, armonía y amor, asegurando de esta manera la participación, inclusión de la familia y la comunidad en los acontecimientos o actividades culturales y tradicionales organizados por la administración municipal durante el periodo navideño y durante cualquier época del año. Estos espacios son esenciales para la recreación, la alegría y la alegría, y son cruciales para el bienestar y el fortalecimiento del crecimiento comunitario, la paz y la coexistencia.

Aunado a lo anterior, la administración Municipal busca desarrollar estrategias, acciones o programas tendientes a garantizar que los niños, niñas y adolescentes encuentren espacios propicios y los medios para desarrollar prácticas culturales que aporten a su desarrollo, para afianzar sus capacidades como en medio de prevención y garantía de sus derechos. De otro lado, se hace referencia al documento citado por la UNESCO "el niño y el juego" en el cual menciona: "funciones psicológicas frente a este

esfuerzo tendiente a describir los juegos como objetos se sitúan los diversos enfoques psicológicos que tratan de captar el papel que desempeña el juego en la evolución de la psique individual. Para el inglés Henry Bett, los juegos son un resurgimiento involuntario de instintos vitales que han perdido hoy su significación.

Los niños necesitan hacer las cosas una y otra vez antes de aprenderlas por lo que los juegos tienen carácter formativo al hacerlos enfrentar una y otra vez, situaciones que podrán dominar o adaptarse a ellas. Además, los juegos pueden ser de todo tipo, de mesa, deportivos, etc. A través del juego los niños buscan, exploran, prueban y descubren el mundo por sí mismos siendo un instrumento eficaz para la educación.

Los niños y niñas necesitan recibir elementos lúdicos y didácticos porque estas herramientas juegan un papel fundamental en su desarrollo integral. A continuación, se expone una justificación para entender por qué son necesarios:

1. **Estimulación del aprendizaje**: El juego es una actividad natural en la infancia que promueve la curiosidad, la exploración y la creatividad. Los materiales didácticos combinados con el juego permiten que los niños aprendan conceptos clave de manera divertida y atractiva, lo que facilita la comprensión y la retención de información.
2. **Desarrollo cognitivo**: El uso de recursos lúdicos y didácticos favorece el desarrollo cognitivo de los niños, pues estimulan habilidades como la memoria, el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la concentración. Estos materiales permiten que los niños experimenten de forma activa y autónoma, lo que fortalece su capacidad para comprender el mundo que los rodea.
3. **Desarrollo emocional y social**: A través de actividades lúdicas, los niños aprenden a compartir, colaborar y respetar turnos. El juego también les permite expresar sus emociones, desarrollar empatía y manejar sus sentimientos en un entorno seguro. Los juegos cooperativos, por ejemplo, son fundamentales para fomentar la integración social.
4. **Motivación intrínseca**: El uso de elementos lúdicos hace que el aprendizaje sea más agradable y significativo. Los niños están más motivados a aprender cuando se les presenta un reto o actividad que les resulte divertida. Este tipo de motivación favorece un aprendizaje más profundo y duradero.
5. **Fomento de la creatividad**: Las actividades lúdicas permiten que los niños exploren su imaginación y desarrollen soluciones originales a los problemas. Esto no solo es esencial para su crecimiento intelectual, sino también para la formación de su personalidad, pues favorece el pensamiento divergente y la capacidad de innovación.
6. **Adaptación a distintos ritmos de aprendizaje**: Los elementos lúdicos y didácticos pueden adaptarse a las necesidades individuales de los niños, permitiendo que cada uno aprenda a su propio ritmo. Además, pueden ajustarse a diferentes estilos de aprendizaje, ya sea visual, auditivo o kinestésico, garantizando que todos los niños tengan acceso a las mismas oportunidades de aprendizaje.

En resumen, proporcionar a los niños herramientas lúdicas y didácticas no solo les permite adquirir conocimientos, sino que también favorece su desarrollo emocional, social y cognitivo, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo real de manera creativa y adaptativa.

Por lo antes expuesto, la administración municipal a través de los eventos culturales programados en el mes de diciembre de la presente anualidad busca llegar a las familias con niños y niñas más vulnerables y en situación de extrema pobreza para que disfruten y participen de un juguete que les brinde entretenimiento sano y contribuya a su formación motriz, física y mental de una manera proactiva. Es de anotar que, durante las actividades culturales navideñas, se espera la participación masiva de más de 1000 niños y niñas de los diferentes sectores del municipio de Filandia.

Para tal fin, es indispensable adelantar un proceso de selección para contratar el suministro de elementos lúdicos, didácticos y recreativos para los niños y niñas de la zona urbana y rural del municipio de Filandia Quindío, en el marco del proyecto denominado "implementación del programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Filandia".

En resumen, proporcionar a los niños y niñas herramientas lúdicas y didácticas no solo les permite adquirir conocimientos, sino que también favorece su desarrollo emocional, social y cognitivo, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo real de manera creativa y adaptativa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

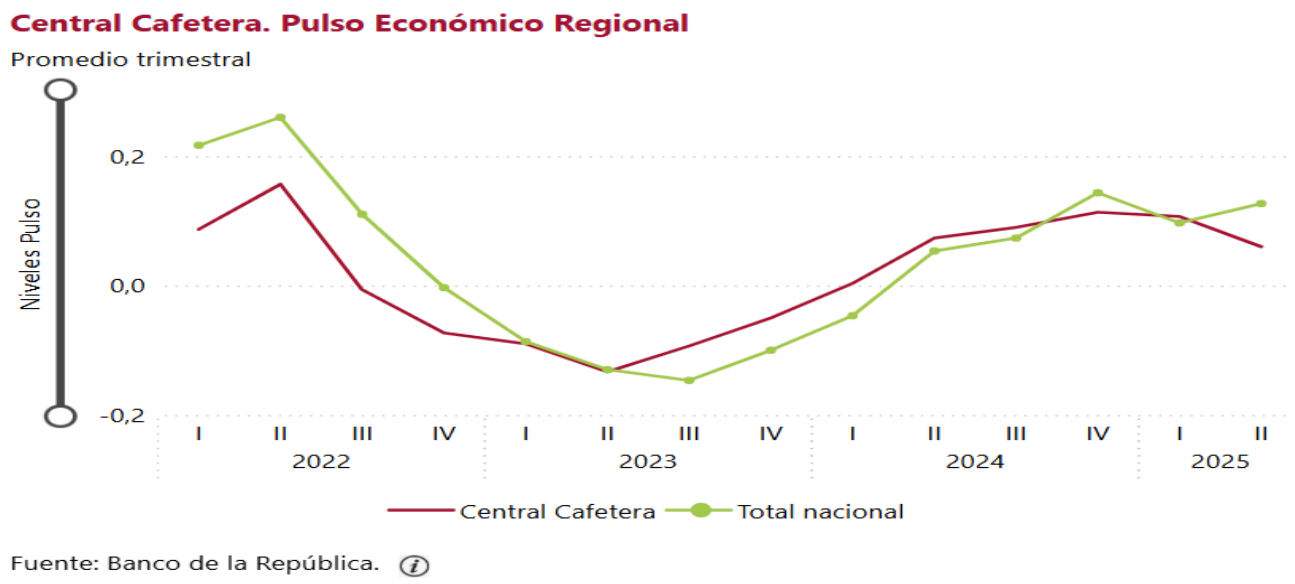
Durante el segundo trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera continúo en crecimiento realizando un comparativo anual siendo el principal impulsor el consumo de los hogares colombianos, en igual sentido de conformidad con el informe se indicó un aumento de la actividad económica, aunque a un ritmo inferior al registrado al principio de año, asociado a la temporada de lluvia que afectaron os cultivos lideres en la región, de otra parte el consumo privado se estimuló a través de recursos provenientes de las remesas recibidas y el incremento de los ingresos cafeteros.

A niveles de indicadores macro, una menor inflación, el alto nivel de ocupación laboral y costos de financiación más bajos que el año anterior estimularon la demanda de bienes y servicios, propendiendo en el incremento de los depósitos de ahorro, gasto en bienes durables del mercado externo, por lo que las importaciones crecieron.

El Aumentó la producción manufacturera y la construcción de edificaciones, la industria tuvo un buen desempeño, especialmente en alimentos y bebidas por las mayores ventas observadas y esperadas.

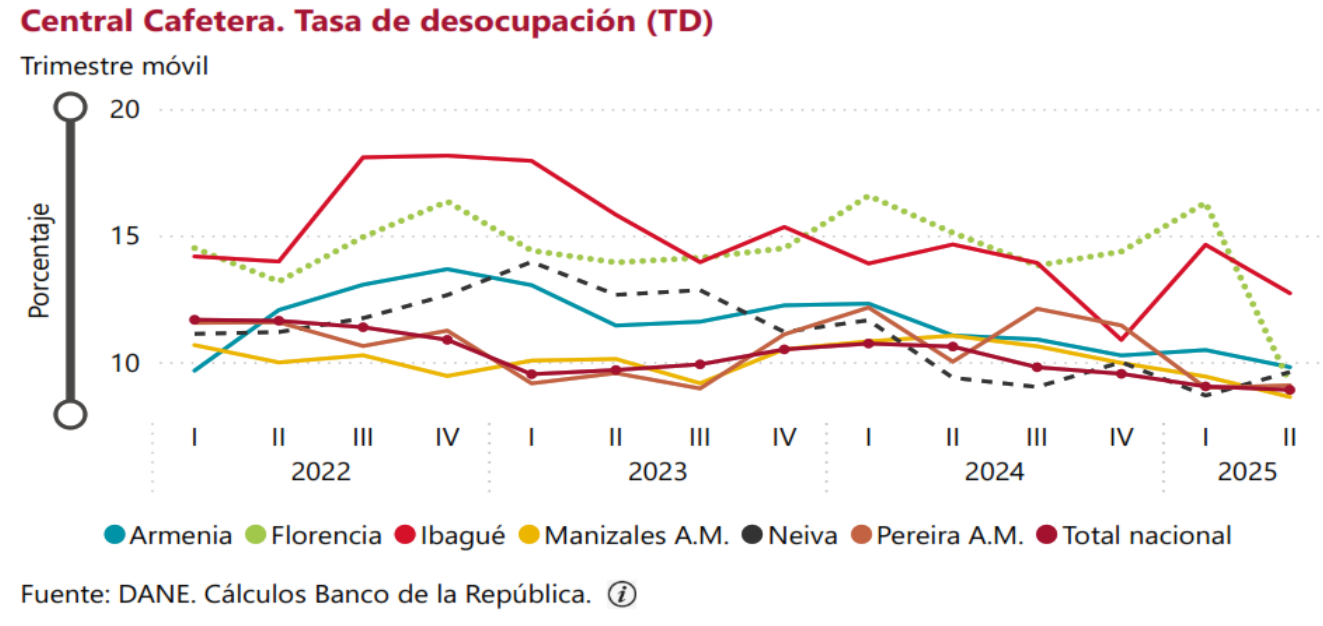
Finalmente la producción agrícola decreció, en especial café, cultivo afectado por las mayores lluvias en meses previos ralentizaron la floración y maduración del grano, lo que retrasó la cosecha habitual prevista para el trimestre.
En ganadería, los resultados fueron mixtos, con aumento de la oferta vacuna, pero descenso en porcinos y leche.

En lo que respecta al sector minero, continuó la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.



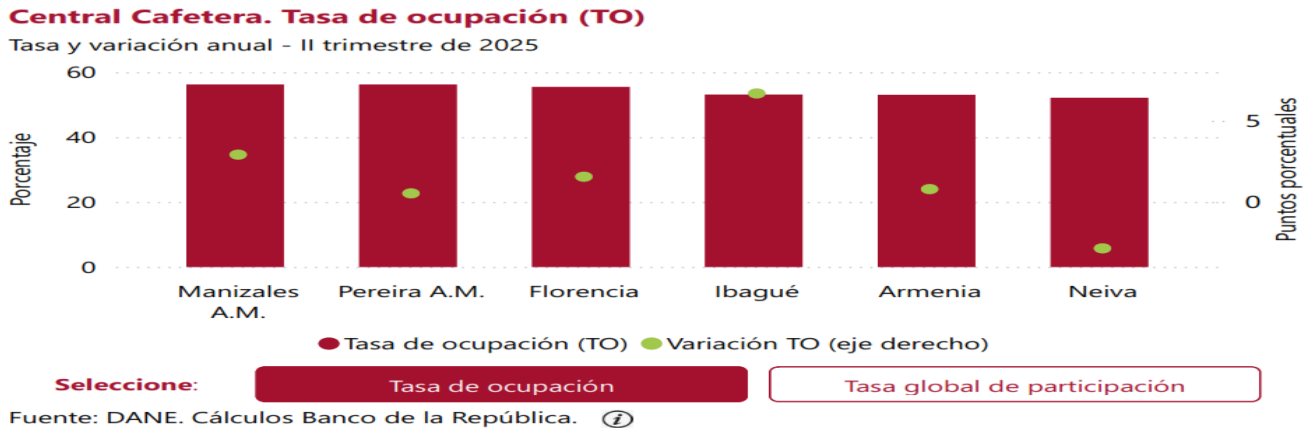
Mercado laboral – Empleo y Desempleo

Durante el trimestre móvil terminado en junio, la tasa de desocupación (TD) disminuyó en su comparativo anual. La reducción del indicador se explicó por el aumento en la cantidad de ocupados a nivel regional que superó el incremento en la fuerza de trabajo (FT), lo que conllevó a una menor cantidad de personas desempleadas. Asimismo, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde la tasa creció 0,2 puntos porcentuales (pp). En este municipio, la contracción en el número de desocupados no logró compensar los descensos observados en la FT y en los ocupados, debido a la expulsión de personal de la actividad de comercio y reparación de vehículos.



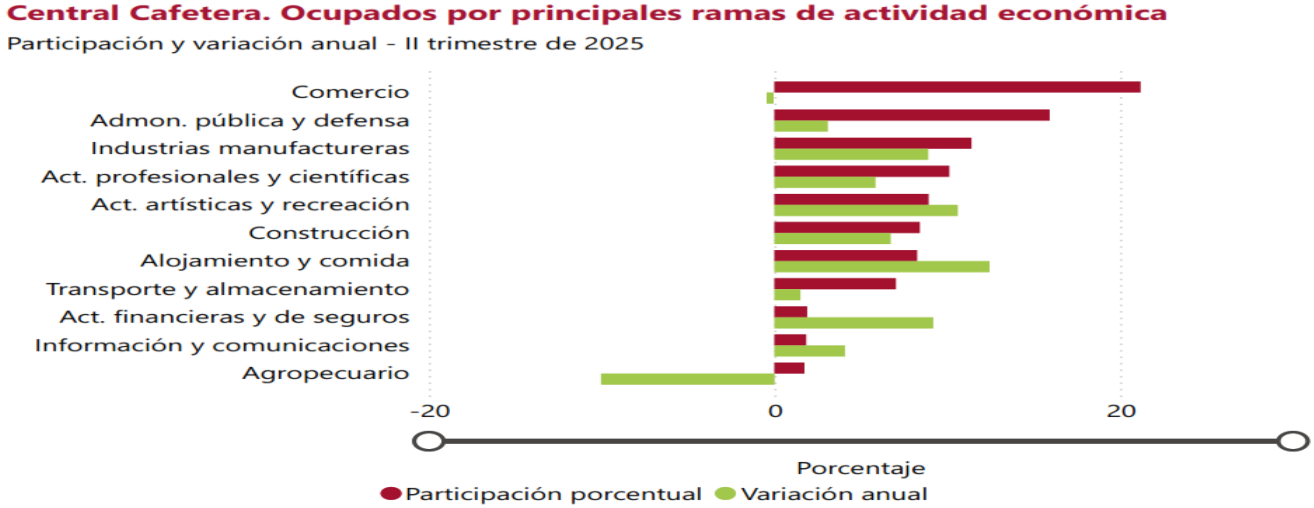
La tasa de ocupación (TO) y la cantidad de personas ocupadas continuaron con resultados positivos, contribuyendo al mayor consumo regional. Se destacó el crecimiento en la demanda de personal por parte del sector industrial y de las actividades de alojamiento, servicios de comida, artísticas y entretenimiento. Además, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de cerca de 52.000 puestos de trabajo entre abril y junio de 2025, frente al mismo lapso del año anterior.

Este resultado pudo explicar el alza en los ingresos de los hogares y el elevado consumo de bienes durables.



Por otro lado, comercio y administración pública fueron las ramas de actividad con más personal empleado.

La tasa global de participación (TGP) arrojó un balance mixto entre los municipios analizados. La TGP descendió en cuatro de las seis ciudades, aunque los incrementos exhibidos por Ibagué y Manizales área metropolitana (A.M.) motivaron al agregado regional a que creciera 1,0 pp en su comparativo anual, permitiendo que la TD continuara cayendo por tercer periodo consecutivo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 1,8 pp a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo por segunda vez en el año.



La tasa de informalidad (TI) volvió a crecer para el agregado regional, siendo el segundo deterioro consecutivo durante el 2025. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,4% para el trimestre móvil abril-junio de 2025, incrementándose 1,8 pp en su comparativo anual. El deterioro se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de trabajador por cuenta propia, segmento que se encuentra correlacionado con la informalidad; además los patrones o empleadores disminuyeron durante los meses analizados. Entretanto, Manizales A.M. (37,5%) y Pereira A.M. (40,9%) ocuparon la tercera y cuarta posición, en su orden, entre los municipios con menor tasa de informalidad del país.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
44,0 %	57,4 %	47,9 %
Manizales A.M.	**Neiva**	**Pereira A.M.**
37,5 %	52,4 %	40,9 %

2.1. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Octubre 2025

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2025

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

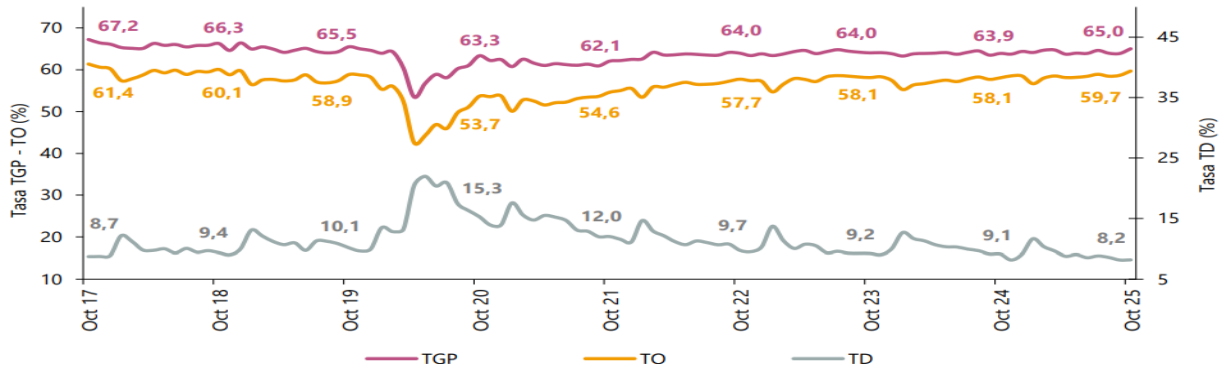
De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

ESPACIO EN BLANCO

Octubre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



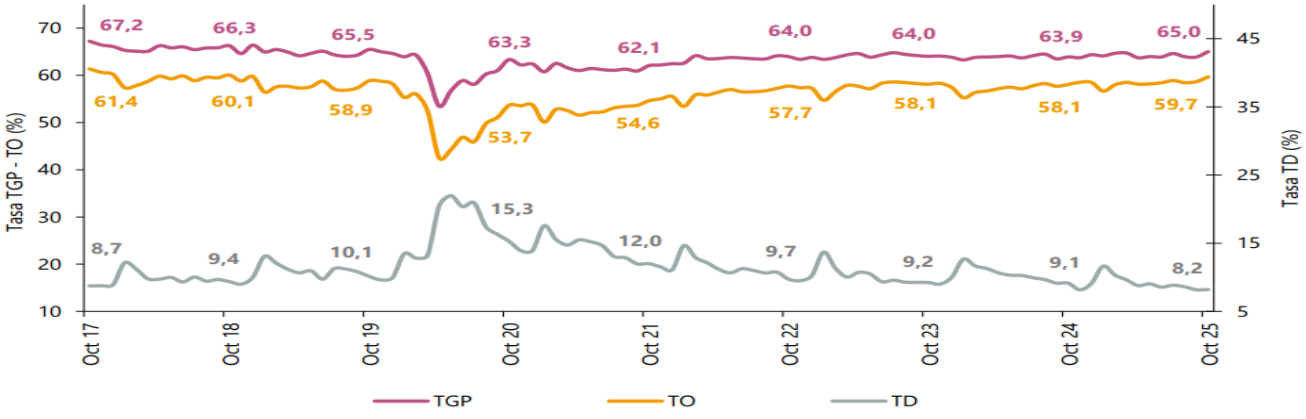
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



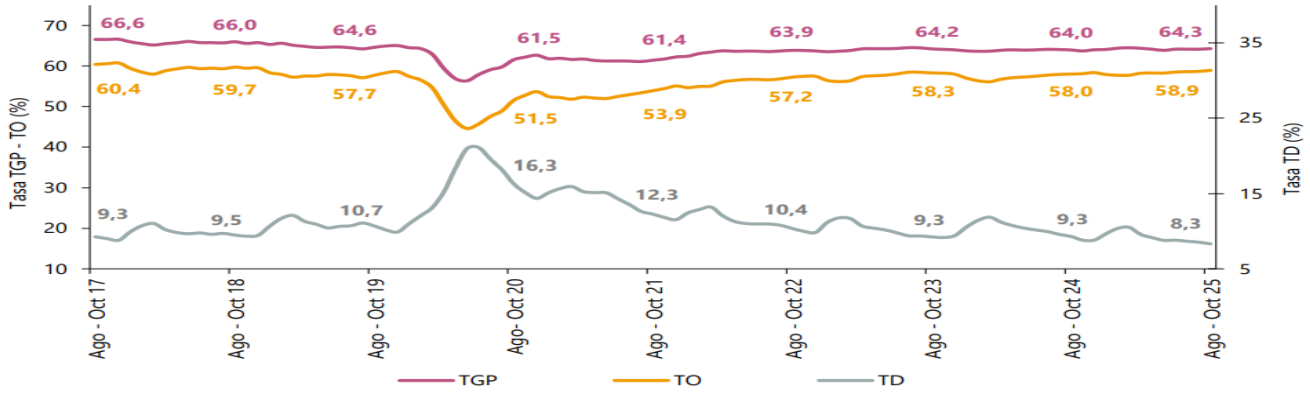
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto - octubre (2017 - 2025)

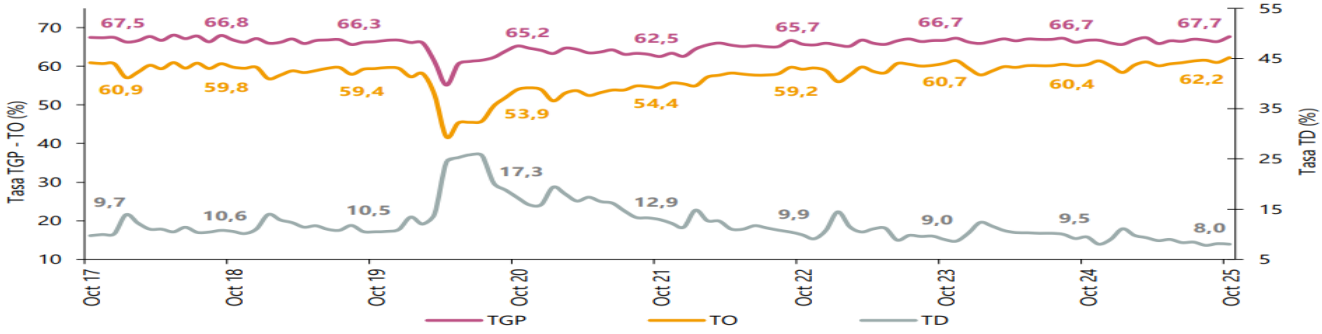


Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

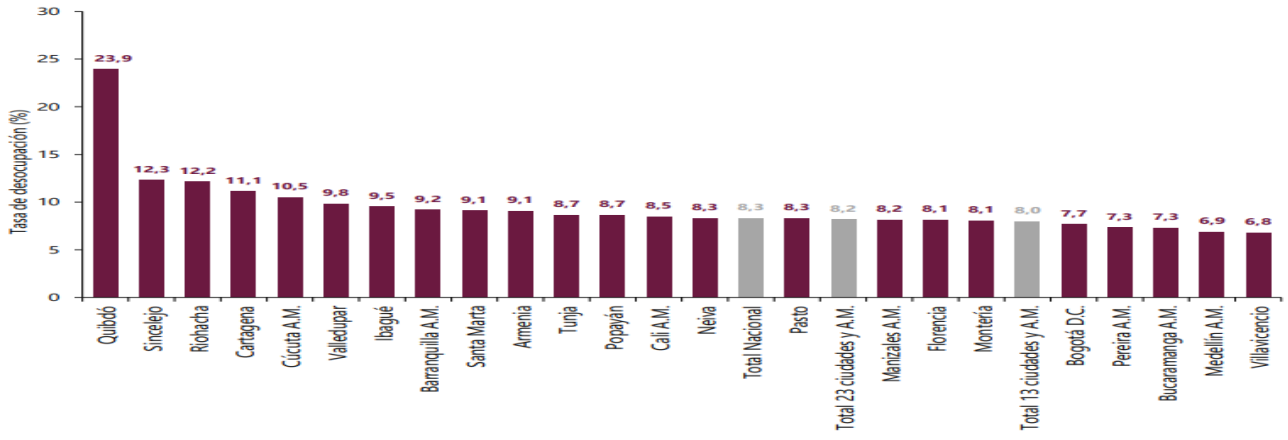
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.6. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Variación anual Septiembre de 2025 / Septiembre de 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en septiembre de 2024 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,0% del personal permanente y de 0,6% del personal temporal contratado través de empresas, en contraste se presentó la disminución de 0,5% del personal temporal directo y de 4,7% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Septiembre 2025/ septiembre 2024[Pr]

	Septiembre 2025 / septiembre 2024	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,0	2,1
Personal temporal directo	-0,5	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,6	0,0
Personal Aprendices	-4,7	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	2,0	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,1	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,1	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,8	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,0	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-sep2025.pdf

2.2.7. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

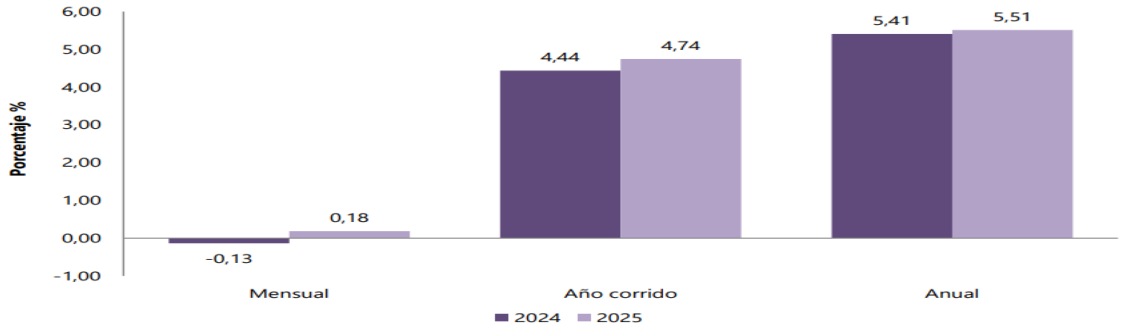
Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

2.2.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[1]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

[1] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En octubre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,11%), Vulnerables (0,10%), Clase media (0,19%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,18%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,69%), Vulnerables (4,69%), Clase media (4,74%), Ingresos altos (4,79%) y por último, Total nivel de ingresos (4,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,52%), Vulnerables (5,48%), Clase media (5,51%), Ingresos altos (5,54%) y por último, Total nivel de ingresos (5,51%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	-0,19	0,11	4,11	4,69	5,01	5,52
Vulnerables	-0,21	0,10	4,10	4,69	5,05	5,48
Clase media	-0,13	0,19	4,41	4,74	5,40	5,51
Ingresos altos	-0,08	0,24	4,76	4,79	5,68	5,54
Total nivel de ingresos	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE, IPC.

2.2.9. Análisis de Mercado de Juguetes en Colombia [2]

El tamaño del mercado juguetes en Colombia creció significativamente en 2024. Se prevé que el mercado crezca a una tasa compuesta de crecimiento anual (TCAC) del 6,10% durante el periodo de previsión 2025-2034.

Los juguetes son los objetos que se fabrican para que jueguen los niños. Muñecas, juguetes electrónicos, ositos de peluche, figuras de acción y juegos de construcción son algunos de los tipos de juguetes que se fabrican con madera, plástico, y papel. Los juguetes ayudan a los niños a desarrollar sus habilidades motrices y de resolución de problemas, además de mejorar sus habilidades sociales y fomentar la creatividad y la imaginación.

El mercado de juguetes en Colombia está creciendo rápidamente debido al incremento de la renta disponible, el aumento de las plataformas online y la creciente demanda de juguetes educativos. El auge de la tecnología punta en la industria del juguete y la creciente tendencia a regalar juguetes a los niños en ocasiones especiales también estimulan el mercado objetivo.

Las empresas líderes están utilizando nuevas tecnologías como la impresión 3D, la realidad virtual y la realidad aumentada en la fabricación de juguetes, lo que, a su vez, influye en las perspectivas del mercado Colombia de juguetes. Muchos actores clave se están centrando en el uso de la impresión 3D para fabricar juguetes, ya que pueden crear piezas de cualquier forma a partir de datos gráficos informáticos que no pueden completarse con los métodos de fabricación tradicionales, lo que puede reducir el tiempo, aumentar la productividad y reducir los costes de producción.

[2] Consultado y Tomado de: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-juguetes-en-colombia

Por otra parte, el aumento de las exportaciones e importaciones de juguetes y equipos de deporte de Colombia en todo el mundo está creando abundantes oportunidades para la expansión del mercado de juguetes en Colombia. Estados Unidos es uno de los principales exportadores de juguetes de Colombia, seguido por México, Reino Unido, y Australia.

Tendencias Predominante que Determinan el Mercado de Juguetes en Colombia

1. Innovación en la fabricación de los juguetes

El aumento de la compra de juguetes por parte de los padres debido al incremento de la renta disponible y a su preocupación por las habilidades sociales y cognitivas repercute positivamente en el mercado del juguete en Colombia. Los principales actores se centran en la fabricación de juguetes con STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con el fin de atraer a una base de consumidores más amplia. Los juguetes STEM ayudan a los niños a impulsar su pensamiento creativo, mejorar la coordinación mano-ojo y desarrollar sus habilidades motoras. Por lo tanto, estas ventajas conducen a un aumento de la demanda de estos juguetes, lo que, a su vez, impulsa el crecimiento del mercado de juguetes en Colombia.

2. Evolución en la industria de los juguetes

La creciente concienciación de los consumidores sobre el uso de productos respetuosos con el medio ambiente está influyendo positivamente en el mercado colombiano del juguete. Para satisfacer la demanda de productos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, los fabricantes de juguetes utilizan materiales de envasado sostenibles, como papel kraft y envases de almidón de maíz. Estos materiales de embalaje son naturales, duraderos y reducen el impacto ambiental de los juguetes infantiles.

Por otra parte, la penetración de Internet y el mayor uso de teléfonos inteligentes han propiciado un mayor uso de aplicaciones de compra en línea para la compra de juguetes por parte de los padres. Las tiendas en línea ofrecen productos a precios asequibles, la gente puede comprar en cualquier momento y obtener una amplia variedad de opciones para todos los tipos de juguetes de moda. Las tiendas de juguetes en línea también clasifican sus juguetes para niños de diferentes edades. Por lo tanto, la creciente tendencia a comprar productos infantiles en tiendas online está contribuyendo a aumentar la cuota de mercado de los juguetes en Colombia.

El mercado de juguetes se segmenta por el tipo de producto en:

- Figuras de Acción
- Juegos de Construcción
- Muñecas
- Juegos y Rompecabezas
- Deportes y Juguetes para Exteriores
- Peluche
- Otros
-

Hoy en día, los padres animan a sus hijos a practicar deportes al aire libre, ya que ayudan a mejorar sus habilidades motoras y su salud en general, ya que ayudan a fortalecer los huesos y los músculos y a desarrollar habilidades sociales.

Por lo tanto, estos beneficios de los deportes al aire libre conducen a un aumento de la producción de deportes y juguetes al aire libre, lo que, a su vez, es probable que influya positivamente en el mercado de juguetes en Colombia.

Por el grupo de edad el mercado se divide en:

- Hasta 5 Años
- Entre 5-10 Años
- Más de 10 Años

Empresas Clave del Mercado de Juguetes en Colombia

Las empresas líderes del mercado de juguetes en Colombia son Mattel, Inc, Hasbro, Inc, LEGO System A/S, Legad Laurent, Colmuñecos SAS, LUNNY COLOMBIA SAS, NIKYTOM, y Sol Solecito Didactics, entre otras.

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de juguetes en Colombia proporcionan importantes impactos de desarrollo presentados por las empresas clave, teniendo en cuenta su densidad de ingresos, densidad de ingresos y niveles de volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consta de los valores del período histórico (2018-2024) y período de pronóstico (2025-2034) con patrones de evaluación ampliados que se realizan mediante análisis IDE basados en tipo de producto, grupo de edad, canal de distribución del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Además, el proyecto estudiado y analizado se basa en información detallada sobre el modelo de cinco fuerzas de Porter, las estrategias de los principales actores existentes y sus carteras con diferenciación beneficiosa en la innovación de productos en la industria. Por lo tanto, se concluye que el análisis del poder de negociación de los compradores, el poder adquisitivo de los consumidores, la amenaza de los sustitutos, y la entrada de nuevos competidores con el efecto de la reactivación, y el desarrollo económico se evalúa para subrayar el poderoso impacto en el mercado.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $1.423.500. El incremento fue del 9.53% con relación a la vigencia anterior, dicho incremento equivale a $123.500 pesos para los trabajadores sobre el año anterior ($1.300.000), establecido mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023**.**

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

De acuerdo con el presidente Petro, "*El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":*

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.
- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez" de aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2.10. Aspectos Regulatorios:

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Municipio.

3. DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas entre las que se encuentran el articulado del Título del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "*Estatuto General de la Contratación"*, referencias en el articulado de la Ley 1480 de 2014, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"* y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Sustento normativo.

Artículo 1495 del Código Civil: "*Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*
• Literal b de Artículo 4 del Acuerdo No. 10 del 04 de diciembre de 2012 - Junta Directiva - PROYECTA "Mediante el cual se adopta el nuevo Manal de Contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío".

Decreto 2353 de 2.015: Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.

Artículo 3 Decreto 510 de 2.003: Artículo 3°.

"La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo. La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

2.4. ASPECTOS LEGALES.

El contrato de Suministro en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, el contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

Primeramente, la característica fundamental del contrato de suministro, es su carácter de bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios, como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones, la del primero como la naturaleza del contrato lo indica proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagar, por los bienes y servicios suministrados. También es característica del contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.

- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.

- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.

- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos.
 El contrato de suministro se clasifica como de colaboración empresarial por el compromiso y estabilidad que las partes aportan en el negocio.

- Bajo este enfoque y en atención a las facultades y competencias otorgadas en los literales a y b del numeral 4 del artículo 12 - Formas de Escogencia del Acuerdo No. 010 de Diciembre 04 de 2012 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación", se opta por adelantar el proceso de invitación directa.

En tal sentido prevé el legislador en la siguiente normativa lo siguiente:

Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"(...) La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)".

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad de prestar los bienes y servicios requeridos por la entidad, las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual. Están en condiciones de ejecutar el contrato requerido entre otras, los siguientes:

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

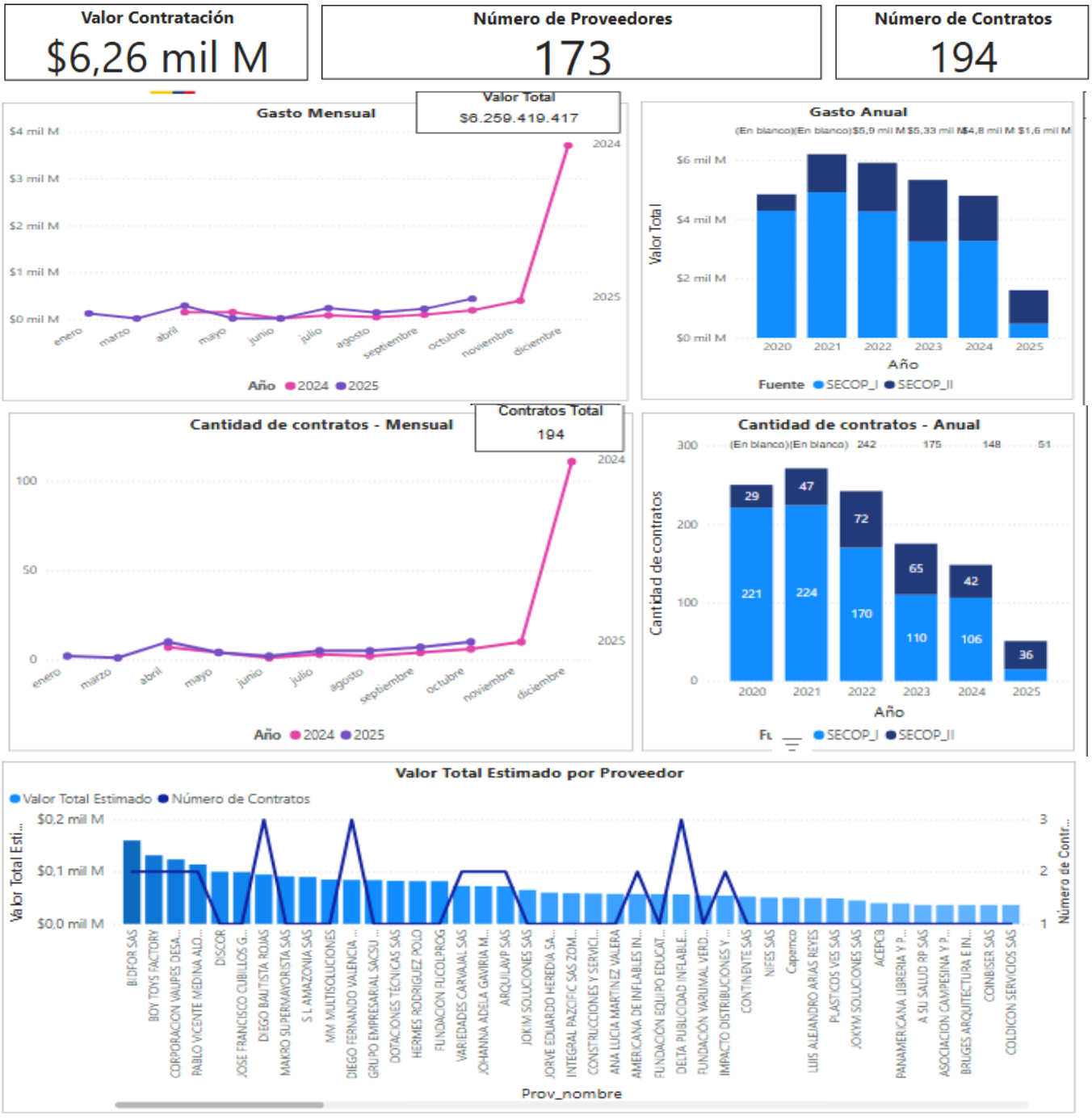
Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $100.000.000**, para el siguiente código **601410 Juguetes**, así:

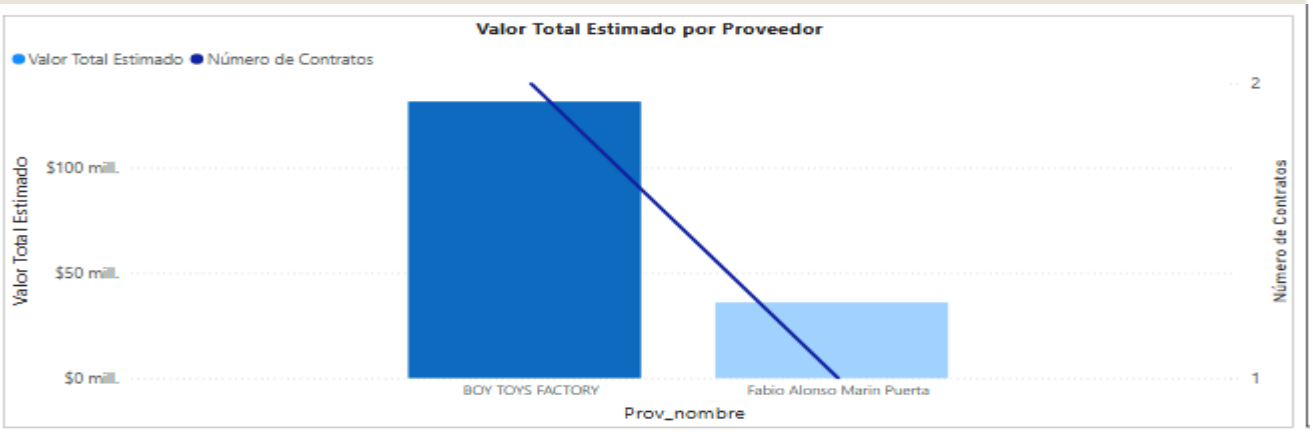




A NIVEL DEPARTAMENTAL (Competitiva)







ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales que se rigen por los preceptos del Estatuto General de Contratación, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de Oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025, para un rango de Contraprestación entre $0 y $100.000.000, se evidencia que se celebraron alrededor de 194 contratos en el Territorio Nacional con 173 Proveedores, con un gasto aproximado a los $6,26 Mil Millones de Pesos M/cte. A nivel Departamental se tiene para el mismo periodo se tienen 3 Contratos con 2 Proveedores y $167,48 Millones de Gasto Aproximado.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**, realizaron el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

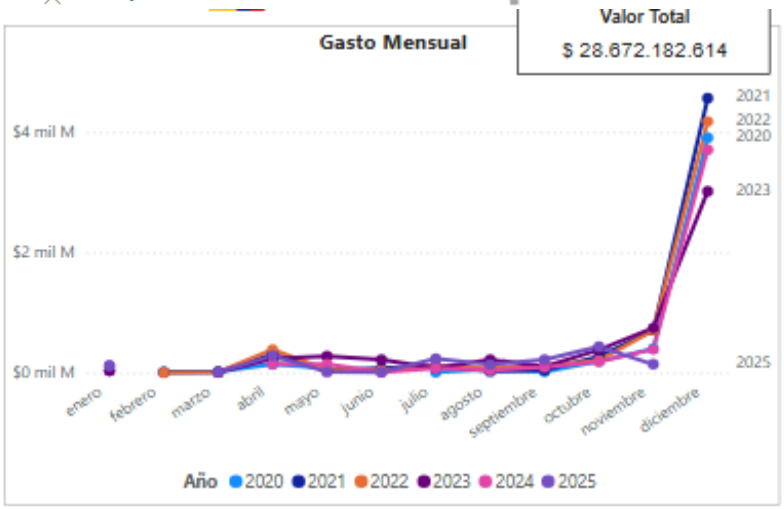
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

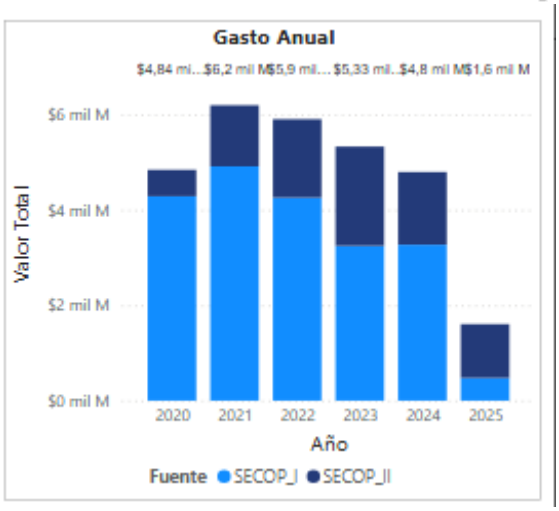
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

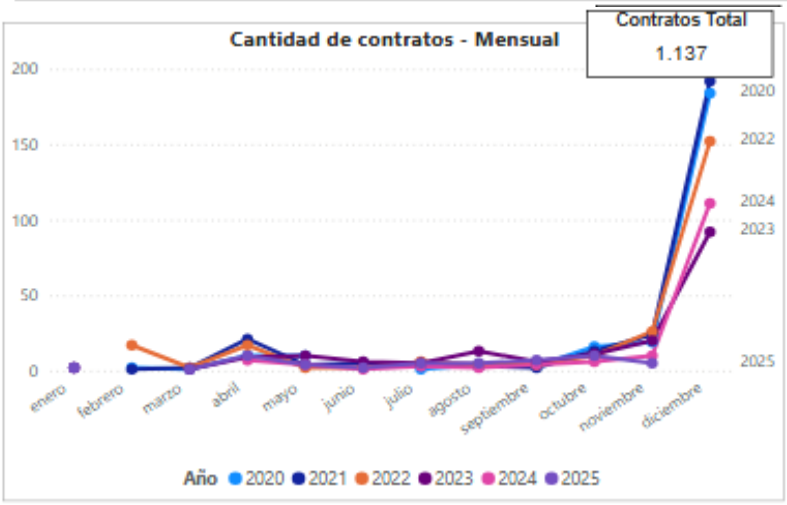
4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

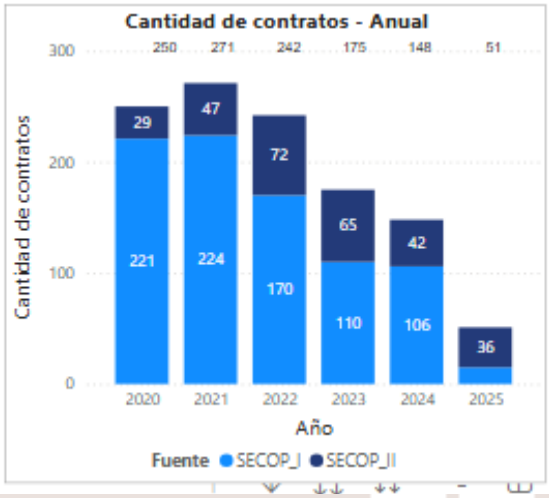
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Octubre de 2025,** bajo la Modalidad **Competitiva** y para procesos entre **$0 y $100.000.000**, para el siguiente código **601410 Juguetes**, así:

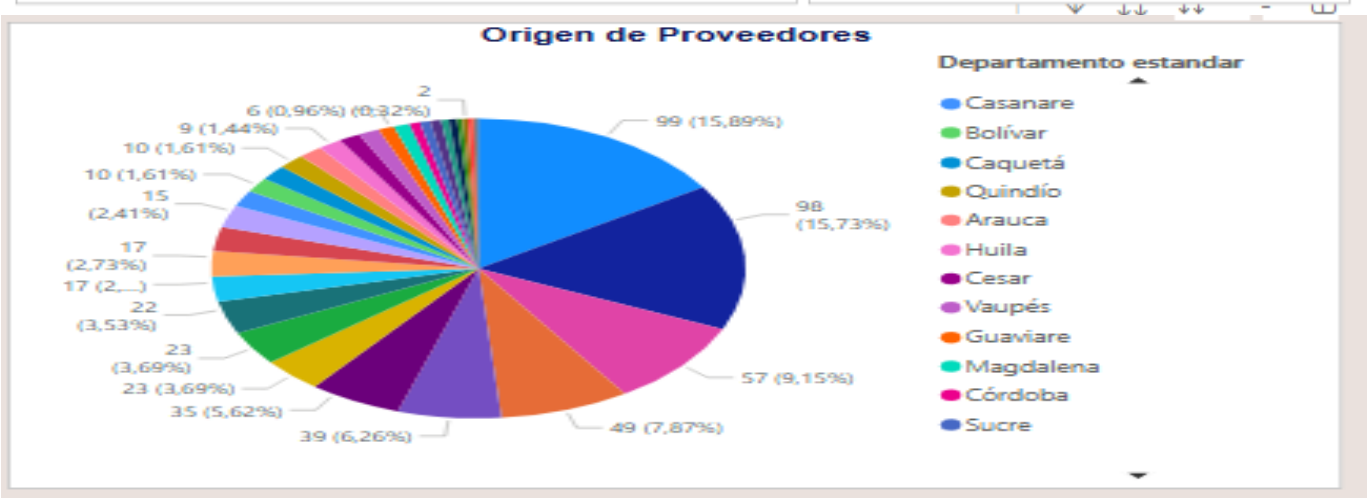
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$28,67 mil M	1137	No identificado


Valor Total
$ 28.672.182.614
Gasto Mensual
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
2021
2022
2020
2023
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$4,84 mi... $6,2 mil M $5,9 mil... $5,33 mil... $4,8 mil M $1,6 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

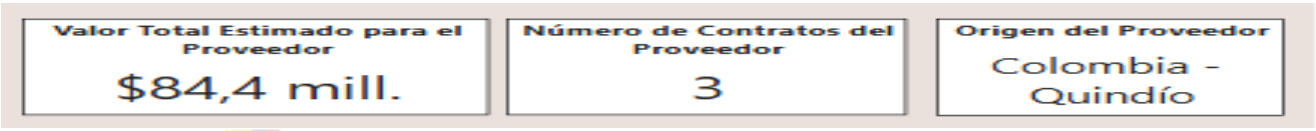

Contratos Total
1.137
Cantidad de contratos - Mensual
200
150
100
50
0
2020
2022
2024
2023
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

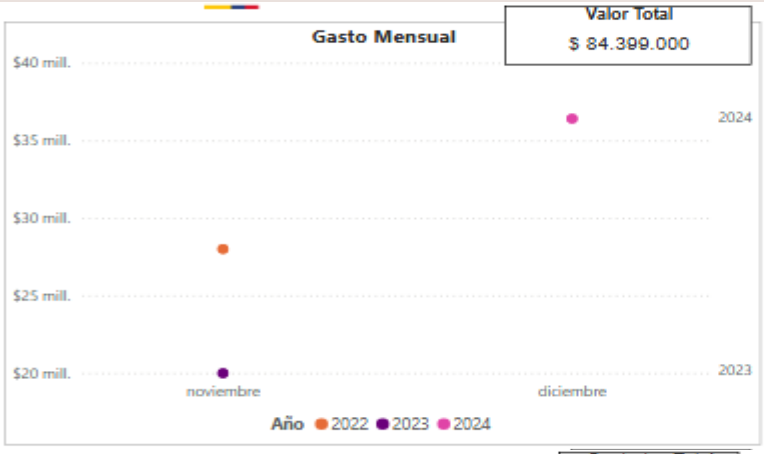

Cantidad de contratos - Anual
300
200
100
0
Cantidad de contratos
250
271
242
175
148
51
29
47
72
65
42
36
221
224
170
110
106
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

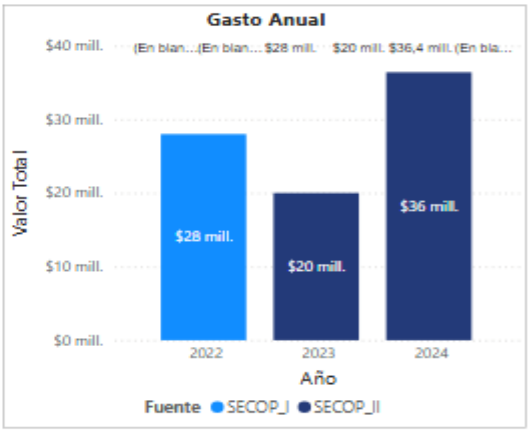

Origen de Proveedores
2
6 (0,96%)
9 (1,44%)
10 (1,61%)
10 (1,61%)
15
(2,41%)
17
(2,73%)
17 (2,...)
22
(3,53%)
23
(3,69%)
23 (3,69%)
35 (5,62%)
39 (6,26%)
99 (15,89%)
98
(15,73%)
57 (9,15%)
49 (7,87%)
Departamento estandar
Casanare
Bolívar
Caquetá
Quindío
Arauca
Huila
Cesar
Vaupés
Guaviare
Magdalena
Córdoba
Sucre

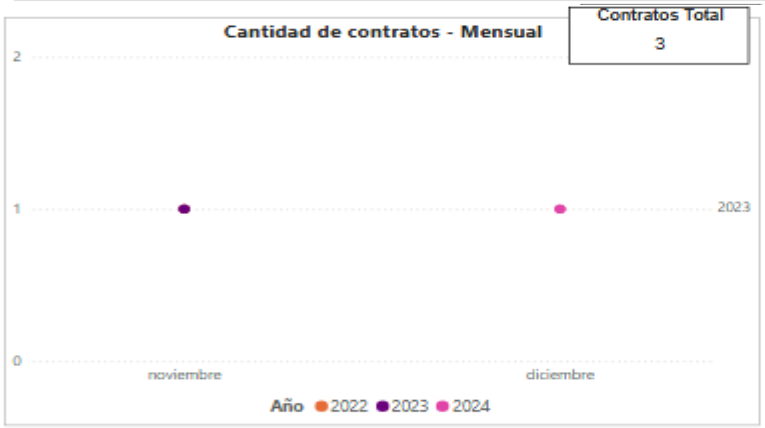


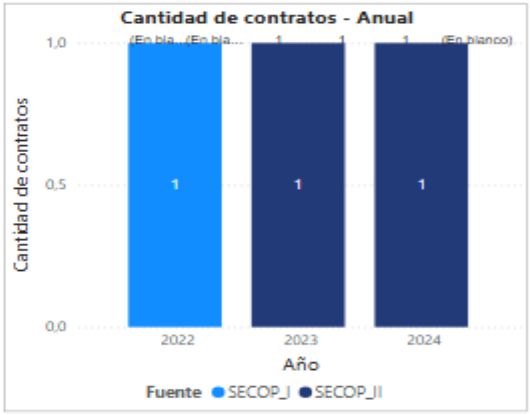
A NIVEL DE ENTIDAD TERRITORIAL

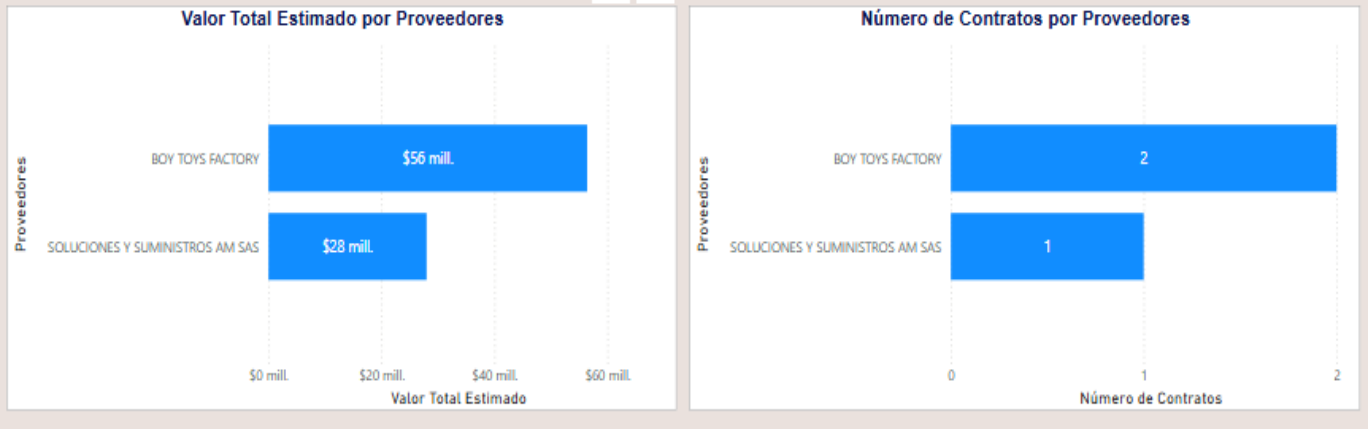














ANALISIS

Revisando las estadísticas de la oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Octubre de 2025 bajo la modalidad Competitiva, para un rango de Contraprestación entre $0 y $100.000.000, se evidencia que existe un potencial de 1137 Contratos con Proveedores disponibles para contratar servicios con las Entidades Territoriales, suscribiéndose contratos para un total de recursos comprometidos por valor de $28,67 Mil Millones de Pesos. A nivel de Entidad Territorial se suscribieron 3 contratos con un gasto aproximado de 84,4 Millones, lo que representa disponibilidad de proveedores para el servicio a contratar, objeto del presente estudio.

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, así:

Item	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	**Salento**	**SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S**	COMPRAVENTA DE JUGUETERIA PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	$39.525.750,00	Selección Abreviada	**2018**
2	**Quimbaya**	**JUAN ANTONIO SALCEDO GOMEZ**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LUDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PROMOVIENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES GENERANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACION	$23.000.000,00	Minima Cuantía	**2019**
3	**Circasia**	**FLOREZ GONZALEZ JOHN EDWAR**	SUMINISTRO DE JUGUETES PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL MARCO DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS COMO ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2019	$23.000.000	Mínima Cuantía	**2019**
4	**La Tebaida**	**BOY TOYS FACTORY S.A.S**	CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUGUETES PARA SER ENTREGADOS A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MARCO DE CAMPAÑAS YO DE DIVULGACION PROGRAMADAS	$24.927.609,00	Mínima Cuantía	**2021**
5	**Circasia**	**JOHN EDWAR FLOREZ GONZALEZ**	ADQUISICIÓN DE JUGUETES DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA ÉPOCA DECEMBRINA	$22.000.000	Mínima Cuantía	**2020**

6	**Gobernación Departamento del Quindío**	**PLASTICOS FENIX S.A.S**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Quindío, PROMOVIENDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES COMO GENERADORA Y POTENCIADORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN	$350.000.000	Subasta Inversa	**2019**
7	**Gobernación Departamento del Quindío**	**PLASTICOS FENIX S.A.S**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PROMOVIENDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES COMO GENERADORA Y POTENCIADORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN	$350.000.000	Subasta Inversa	**2018**
8	**Salento**	**BU & CO TECHNOLOGY S.A.S.**	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE JUGUETERÍA PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO	$17.960.000	Mínima Cuantía	**2017**
9	**La Tebaida**	**BOY TOYS FACTORY S.A.S JUAN ANTONIO SALCEDO GOMEZ**	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE JUGUETES PARA REPARTIR EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA CELEBRAR LA NAVIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS LASOS FAMILIARES Y PROPICIAR LA REACTIVACIÓN DE	$23.000.000	Mínima Cuantía	**2019**

			PRINCIPIOS Y VALORES DE LA SOCIEDAD"			
5	**La Tebaida**	**BOY TOYS FACTORY S.A.S.**	"COMPRA DE JUGUETES PARA REPARTIR EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA CELEBRAR LA NAVIDAD DE LOS NIÑOS y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA CON EL FIN DE FORTALECER LOS LASOS FAMILIARES Y PROPICIAR LA REACTIVACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES DE LA SOCIEDAD"	$19.777.500	Mínima Cuantía	**2018**
6	**Quimbaya**	**BOY TOYS FACTORY S.A.S**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PROMOVIENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES GENERANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACION.	$24.578.000	Mínima Cuantía	**2020**

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de bienes o servicios adelantadas por el municipio de Filandia reportadas en el sistema de información de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, sin encontrar procesos similares a la referencia objeto del presente proceso de selección objetiva de contratistas.

Item	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	**Filandia**	**OLGA NELLY CADAVID SANCHEZ PAPELERIA CUPIDO DE FILANDIA**	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA CELEBRACION DE LA NOVENA DE AGUINALDOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	$9.717.400	Mínima Cuantía	**2017**
2	**Filandia**	**OLGA NELLY CADAVID SANCHEZ PAPELERIA CUPIDO DE FILANDIA**	CONTRATO DE MININA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA LA CELEBRACION DE LA NOVENA DE AGUINALDO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	$8.846.900	Mínima Cuantía	**2018**

3	**Filandia**	**JOSE ALBEIRO ROA HUERTAS**	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA LA CELEBRACION DE LA NOVENA DE AGUINALDOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	$16.900.000	Mínima Cuantía	**2019**
4	**Filandia**	**SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS**	"SUMINISTRO DE JUGUETES DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN LA EPOCA DECEMBRINA".	$27.999.000	Mínima Cuantía	**2022**
5	**Filandia**	**BOY TOYS FACTORY**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LUDICOS, DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	$20.000.000	Mínima Cuantía	**2023**
6	**Filandia**	**BOY TOYS FACTORY**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS, DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA".	$36.400.000	Mínima Cuantía	**2024**

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que

el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.2. Cotizaciones

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS, DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PRO-GRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA".** El Municipio de Filandia solicitó cotizaciones a las siguientes personas:

BOY TOYS FACTORY S.A.S/ Nit. 900.637.945-4/ KILÓMETRO 10 VÍA ARMENIA VALLE - LA TEBAIDA-QUINDÍO/ 312 257901/

Soluciones y Suministro AM S.AS. / Nit. 800.000.283-3 / Carrera 3ª Norte 17-20 La Nueva Cecilia Armenia, Quindío/ Tels 7393131. Cel: 3165239311/ E-mail: contratacionsysamsas@gmail.com

De lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Comparativo de las Ofertas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 001 BOY TOYS	COTIZACIÓN No. 002 SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M. S.A.S.	VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	VOLQUETA 101 NUEVO	1	$ 7.560	$ 12.600	**$ 10.080**
2	VOLQUETA 101 CON BLOQUES	1	$ 10.080	$ 16.800	**$ 13.440**
3	VOLQUETA 101 PEQUEÑO GIGANTE	1	$ 10.080	$ 16.800	**$ 13.440**
4	VOLQUETA PALA Y RASTRILLO	1	$ 8.760	$ 14.600	**$ 11.680**
5	ESTACA ORIGINAL	1	$ 7.560	$ 12.600	**$ 10.080**
6	ESTACA BLOQUES	1	$ 10.800	$ 18.000	**$ 14.400**
7	ESTACA FORMULA	1	$ 11.400	$ 19.000	**$ 15.200**

8	ESTACA JEEP	1	$ 11.400	$ 19.000	**$ 15.200**
9	ESTACA MILITAR	1	$ 9.000	$ 15.000	**$ 12.000**
10	ESTACA PELOTA	1	$ 11.400	$ 19.000	**$ 15.200**
11	ESTACA MI PEQUEÑO GIGANTE	1	$ 11.280	$ 18.800	**$ 15.040**
12	TRACTOMULA EN BOLSA	1	$ 11.400	$ 19.000	**$ 15.200**
13	TRACTOMULA MIS PEQUEÑOS GIGANTES	1	$ 16.320	$ 27.200	**$ 21.760**
14	GANADERITO EN BOLSA	1	$ 11.880	$ 19.800	**$ 15.840**
15	VOLQUETA DE LUJO	1	$ 12.840	$ 21.400	**$ 17.120**
16	VOLQUETA CBT	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
17	BTR AMBULANCIA	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
18	VOLQUETA RETRO CBT	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
19	BTR GRUA	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
20	MEZCLADOR CBT	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
21	BTR ESCALERA	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
22	MEZCLADOR RETRO	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**
23	BTR CORTAFUEGO	1	$ 16.560	$ 27.600	**$ 22.080**

24	SET CBT X 4	1	$ 65.040	$ 108.400	**$ 86.720**
25	MIX RETRO CBT CAJA	1	$ 21.480	$ 35.800	**$ 28.640**
26	CBT FACTORY SOBRE RUEDAS	1	$ 47.280	$ 78.800	**$ 63.040**
27	RETRO EXCAVADORA ARMABLE	1	$ 16.080	$ 26.800	**$ 21.440**
28	RETRO GRUA ARMABLE	1	$ 16.080	$ 26.800	**$ 21.440**
29	RETRO RODILLO ARMABLE	1	$ 16.080	$ 26.800	**$ 21.440**
30	RETRO TALADRO ARMABLE	1	$ 16.080	$ 26.800	**$ 21.440**
31	MANITOS A LA OBRA	1	$ 65.880	$ 109.800	**$ 87.840**
32	CAMION CIRTERNA ARMABLE	1	$ 16.920	$ 28.200	**$ 22.560**
33	CAMION ESCALERA ARMABLE	1	$ 16.920	$ 28.200	**$ 22.560**
34	CAMION LANZA AGUA ARMABLE	1	$ 16.920	$ 28.200	**$ 22.560**
35	CAMION NIÑERA ARMABLE	1	$ 16.920	$ 28.200	**$ 22.560**
36	RACING PITS TRUCK X 4	1	$ 67.680	$ 112.800	**$ 90.240**
37	AVION ARMABLE	1	$ 10.200	$ 17.000	**$ 13.600**
38	CLASICO CONVERTIBLE ARMABLE	1	$ 10.200	$ 17.000	**$ 13.600**
39	HELICOPTERO ARMABLE	1	$ 10.200	$ 17.000	**$ 13.600**

40	MOTO CHOPPER ARMABLE	1	$ 10.200	$ 17.000	**$ 13.600**
41	GARAJE DE SUEÑOS	1	$ 40.080	$ 66.800	**$ 53.440**
42	CUANDO SEA GRANDE SOBRE RUEDAS	1	$ 54.360	$ 90.600	**$ 72.480**
43	PEQUEÑOS HEROES	1	$ 67.080	$ 111.800	**$ 89.440**
44	ESCARABAJO	1	$ 3.840	$ 6.400	**$ 5.120**
45	ESCARABAJO SPORT	1	$ 5.880	$ 9.800	**$ 7.840**
46	ESCARABAJO SPORT BOLSA	1	$ 7.200	$ 12.000	**$ 9.600**
47	ESCARABAJO X 3	1	$ 10.800	$ 18.000	**$ 14.400**
48	RACING X 3	1	$ 12.000	$ 20.000	**$ 16.000**
49	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 2 NIÑO	1	$ 7.320	$ 12.200	**$ 9.760**
50	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 2 NIÑA	1	$ 7.320	$ 12.200	**$ 9.760**
51	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 1 NIÑO	1	$ 3.720	$ 6.200	**$ 4.960**
52	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 1 NIÑA	1	$ 3.720	$ 6.200	**$ 4.960**
53	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 4 NIÑO	1	$ 19.440	$ 32.400	**$ 25.920**
54	MIS PEQUEÑOS GIGANTES X 4 NIÑA	1	$ 19.440	$ 32.400	**$ 25.920**
55	PEQUEÑO GIGANTE SORPRESA	1	$ 8.760	$ 14.600	**$ 11.680**

56	JEEP SAHARA EN BOLSA	1	$ 5.400	$ 9.000	**$ 7.200**
57	MIX TOYS	1	$ 13.920	$ 23.200	**$ 18.560**
58	FORMULA FENIX	1	$ 5.400	$ 9.000	**$ 7.200**
59	SUPER VOLQUETA LIMITED	1	$ 29.160	$ 48.600	**$ 38.880**
60	SUPER VOLQUETA LIMITED BALDE	1	$ 33.000	$ 55.000	**$ 44.000**
61	SUPER VOLQUETA LIMITED PELOTA	1	$ 33.000	$ 55.000	**$ 44.000**
62	AVION JUMBO	1	$ 36.360	$ 60.600	**$ 48.480**
63	SUPER JUMBO	1	$ 44.880	$ 74.800	**$ 59.840**
64	AVION MILITAR	1	$ 36.360	$ 60.600	**$ 48.480**
65	AVION POLICIA	1	$ 36.360	$ 60.600	**$ 48.480**
66	CAMIONETA MONSTER TRUCK	1	$ 21.480	$ 35.800	**$ 28.640**
67	CAMIONETA MONSTER BLOQUES	1	$ 25.080	$ 41.800	**$ 33.440**
68	CAMIONETA MONSTER FORMULA	1	$ 25.080	$ 41.800	**$ 33.440**
69	CHEVY	1	$ 34.440	$ 57.400	**$ 45.920**
70	CHEVY BLOKS	1	$ 39.600	$ 66.000	**$ 52.800**
71	CHEVY PR	1	$ 37.080	$ 61.800	**$ 49.440**

72	CLASSIC FIRE TRUCK	1	$ 45.120	$ 75.200	**$ 60.160**
73	BOMBERO	1	$ 39.240	$ 65.400	**$ 52.320**
74	MEGA MONSTER	1	$ 34.680	$ 57.800	**$ 46.240**
75	GT 620	1	$ 22.800	$ 38.000	**$ 30.400**
76	PASEANDO A DINO	1	$ 33.000	$ 55.000	**$ 44.000**
77	BOMBERITOYS	1	$ 33.000	$ 55.000	**$ 44.000**
78	RECOLECTOR BASURA	1	$ 29.160	$ 48.600	**$ 38.880**
79	RECOLECTOR DE BASURA EN CAJA	1	$ 33.480	$ 55.800	**$ 44.640**
80	VOLQUETA CONSTRUCTORA CON BLOQUES	1	$ 29.160	$ 48.600	**$ 38.880**
81	MINI MULA NIÑERA CBT	1	$ 71.160	$ 118.600	**$ 94.880**
82	MINI MULA NIÑERA BATALLON DE INGENIERIA	1	$ 71.160	$ 118.600	**$ 94.880**
83	MINI MULA NIÑERA RESCATE	1	$ 71.160	$ 118.600	**$ 94.880**
84	MI VOLQUETA CONSTRUCTORA	1	$ 23.880	$ 39.800	**$ 31.840**
85	CBT COMBO	1	$ 37.080	$ 61.800	**$ 49.440**
86	MEZCLADOR	1	$ 29.160	$ 48.600	**$ 38.880**
87	MEZCLADOR EN CAJA	1	$ 33.480	$ 55.800	**$ 44.640**

88	VAMOS DE PICNIC	1	$ 10.680	$ 17.800	**$ 14.240**
89	CARRITO DE MERCADO	1	$ 30.360	$ 50.600	**$ 40.480**
90	CARRITO CON MERCADO	1	$ 56.520	$ 94.200	**$ 75.360**
91	CARRITO MAGICO	1	$ 5.520	$ 9.200	**$ 7.360**
92	MERCADITO MOVIL	1	$ 8.040	$ 13.400	**$ 10.720**
93	MERQUEMOS JUNTAS	1	$ 17.880	$ 29.800	**$ 23.840**
94	COCHE OSITO	1	$ 22.800	$ 38.000	**$ 30.400**
95	COCHE OSITO EN CAJA	1	$ 28.920	$ 48.200	**$ 38.560**
96	COCINA SOBRE RUEDAS	1	$ 43.080	$ 71.800	**$ 57.440**
97	CUNA PRINCESA	1	$ 65.760	$ 109.600	**$ 87.680**
98	CUNA PRINCESA EN BOLSA	1	$ 55.440	$ 92.400	**$ 73.920**
99	BUTACO COCINA	1	$ 99.720	$ 166.200	**$ 132.960**
100	COCINA (MY LITTLE KITCHEN)	1	$ 117.960	$ 196.600	**$ 157.280**
101	MY LITTLE KITCHEN CHEFF	1	$ 117.960	$ 196.600	**$ 157.280**
102	MI TOCADOR	1	$ 56.160	$ 93.600	**$ 74.880**
103	VAGON BTOYS BLOCKS NIÑO	1	$ 53.280	$ 88.800	**$ 71.040**

104	VAGON BTOYS BLOCKS NIÑA	1	$ 53.280	$ 88.800	**$ 71.040**
105	BUTACO BLOQUES NIÑO X 68 PCE	1	$ 82.440	$ 137.400	**$ 109.920**
106	BUTACO BLOQUES NIÑA X 68 PCE	1	$ 82.440	$ 137.400	**$ 109.920**
107	MEGA BLOCK LOCOMOTORA NIÑO	1	$ 11.280	$ 18.800	**$ 15.040**
108	MEGA BLOCK LOCOMOTORA NIÑA	1	$ 11.280	$ 18.800	**$ 15.040**
109	VOLQUETA GODZILA BOLSA	1	$ 105.120	$ 175.200	**$ 140.160**
110	VOLQUETA GODZILA R	1	$ 83.880	$ 139.800	**$ 111.840**
111	CAMINADOR GODZILA NUEVO	1	$ 119.880	$ 199.800	**$ 159.840**
112	BAMBAM CON SONIDO NIÑO	1	$ 97.680	$ 162.800	**$ 130.240**
113	BAMBAM CON SONIDO NIÑA	1	$ 97.680	$ 162.800	**$ 130.240**
114	BAMBAM CBT PALA Y PALIN	1	$ 97.680	$ 162.800	**$ 130.240**
115	GODZILITA	1	$ 47.880	$ 79.800	**$ 63.840**
116	JEEP MONTABLE NIÑO	1	$ 83.880	$ 139.800	**$ 111.840**
117	JEEP MONTABLE NIÑA	1	$ 83.880	$ 139.800	**$ 111.840**
118	JEEP FULL EDITION NIÑO	1	$ 100.560	$ 167.600	**$ 134.080**
119	JEEP FULL EDITION NIÑA	1	$ 100.560	$ 167.600	**$ 134.080**

120	JEEP JUNGLA	1	$ 105.840	$ 176.400	**$ 141.120**
121	JEEP SAFARI	1	$ 105.840	$ 176.400	**$ 141.120**
122	JEEP PARAMEDICO	1	$ 113.880	$ 189.800	**$ 151.840**
123	JEEP CBT FULL EDITION	1	$ 105.840	$ 176.400	**$ 141.120**
124	JEEP TALLER MOVIL	1	$ 113.880	$ 189.800	**$ 151.840**
125	MUSCLE CAR NIÑO	1	$ 98.520	$ 164.200	**$ 131.360**
126	CUATRIMOTO NIÑO	1	$ 99.120	$ 165.200	**$ 132.160**
127	CUATRIMOTO NIÑA	1	$ 99.120	$ 165.200	**$ 132.160**
128	MI PRIMER MONTABLE NIÑO	1	$ 62.640	$ 104.400	**$ 83.520**
129	MI PRIMER MONTABLE PRINCESA	1	$ 62.640	$ 104.400	**$ 83.520**
130	MI PRIMER MONTABLE BOMBERO	1	$ 62.640	$ 104.400	**$ 83.520**
131	CAMPER FASHION	1	$ 115.440	$ 192.400	**$ 153.920**
132	CAMPER JUNGLA	1	$ 115.440	$ 192.400	**$ 153.920**
133	CAMPER TOYS NIÑO	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**
134	CAMPER TOYS NIÑA	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**
135	CAMPER PARAMEDICO	1	$ 140.760	$ 234.600	**$ 187.680**

136	CAMPER TALLER MOVIL	1	$ 140.760	$ 234.600	**$ 187.680**
137	CAMPER CBT PALA Y PALIN	1	$ 115.440	$ 192.400	**$ 153.920**
138	CAMPER BOMBERO	1	$ 115.440	$ 192.400	**$ 153.920**
139	BOY TOYS TRUCK NIÑO	1	$ 95.880	$ 159.800	**$ 127.840**
140	BOY TOYS TRUCK NIÑA	1	$ 95.880	$ 159.800	**$ 127.840**
141	VOLQUETA ELITE	1	$ 95.400	$ 159.000	**$ 127.200**
142	VOLQUETA ELITE ARENERA	1	$ 95.400	$ 159.000	**$ 127.200**
143	MI MULITA NIÑO	1	$ 119.880	$ 199.800	**$ 159.840**
144	TRICICLO VOLCO NIÑO	1	$ 106.920	$ 178.200	**$ 142.560**
145	TRICICLO VOLCO NIÑA	1	$ 106.920	$ 178.200	**$ 142.560**
146	CORREPASILLO NIÑO	1	$ 86.760	$ 144.600	**$ 115.680**
147	CORREPASILLO NIÑA	1	$ 86.760	$ 144.600	**$ 115.680**
148	TRICICLO MONSTER NIÑO	1	$ 111.360	$ 185.600	**$ 148.480**
149	TRICICLO MONSTER NIÑA	1	$ 111.360	$ 185.600	**$ 148.480**
150	TRICICLO MONSTER RECICLADO	1	$ 87.960	$ 146.600	**$ 117.280**
151	TRICICLO MONSTER PREMIUM NIÑO	1	$ 127.920	$ 213.200	**$ 170.560**

152	TRICICLO MONSTER PREMIUM NIÑA	1	$ 127.920	$ 213.200	**$ 170.560**
153	TRICICLO SOPLADO NIÑO	1	$ 71.880	$ 119.800	**$ 95.840**
154	TRICICLO SOPLADO NIÑA	1	$ 71.880	$ 119.800	**$ 95.840**
155	TRICICLO SOPLADO RECICLADO	1	$ 49.800	$ 83.000	**$ 66.400**
156	TRICICLO DESTROYER NIÑO	1	$ 119.880	$ 199.800	**$ 159.840**
157	TRICICLO DESTROYER NIÑA	1	$ 119.880	$ 199.800	**$ 159.840**
158	TRICICLO METALICO NIÑO	1	$ 147.000	$ 245.000	**$ 196.000**
159	TRICICLO METALICO NIÑA	1	$ 147.000	$ 245.000	**$ 196.000**
160	BAÑERA CON MUÑECO	1	$ 29.640	$ 49.400	**$ 39.520**
161	ARMOTODO NIÑO X 48	1	$ 15.960	$ 26.600	**$ 21.280**
162	ARMOTODO NIÑA X 48	1	$ 15.960	$ 26.600	**$ 21.280**
163	ARMOTODO NIÑO X 72	1	$ 20.880	$ 34.800	**$ 27.840**
164	ARMOTODO NIÑA X 72	1	$ 20.880	$ 34.800	**$ 27.840**
165	ARMOTODO NIÑO X 144	1	$ 37.440	$ 62.400	**$ 49.920**
166	ARMOTODO NIÑA X 144	1	$ 37.440	$ 62.400	**$ 49.920**
167	BOLA DIDACTICA NIÑO	1	$ 8.040	$ 13.400	**$ 10.720**

168	BOLA DIDACTICA NIIÑA	1	$ 8.040	$ 13.400	**$ 10.720**
169	DINOSAURIO AROS NIÑO	1	$ 16.680	$ 27.800	**$ 22.240**
170	DINOSAURIO AROS NIÑA	1	$ 16.680	$ 27.800	**$ 22.240**
171	ELEFANTE AROS NIÑO	1	$ 19.680	$ 32.800	**$ 26.240**
172	ELEFANTE AROS NIÑA	1	$ 19.680	$ 32.800	**$ 26.240**
173	BOY TOYS TRICERATOPS	1	$ 9.240	$ 15.400	**$ 12.320**
174	BOY TOYS VELOCIRAPTOR	1	$ 9.240	$ 15.400	**$ 12.320**
175	BOY TOYS TYRANNOSAURUS	1	$ 9.240	$ 15.400	**$ 12.320**
176	BOY TOYS ALLOSAURUS	1	$ 9.240	$ 15.400	**$ 12.320**
177	DINOSAURIOS X 4	1	$ 35.760	$ 59.600	**$ 47.680**
178	DINO SORPRESA	1	$ 14.760	$ 24.600	**$ 19.680**
179	DINO SOBRE RUEDAS	1	$ 50.280	$ 83.800	**$ 67.040**
180	4 EN LINEA	1	$ 13.920	$ 23.200	**$ 18.560**
182	BOLOS SOBRE RUEDAS NIÑO	1	$ 51.840	$ 86.400	**$ 69.120**
183	BOLOS SOBRE RUEDAS NIÑA	1	$ 51.840	$ 86.400	**$ 69.120**
184	JUEGO BOLOS NIÑO	1	$ 17.400	$ 29.000	**$ 23.200**

185	JUEGO BOLOS NIÑA	1	$ 17.400	$ 29.000	**$ 23.200**
186	MI EQUIPO DE GOLF NIÑO	1	$ 45.360	$ 75.600	**$ 60.480**
187	MI EQUIPO DE GOLF NIÑA	1	$ 45.360	$ 75.600	**$ 60.480**
188	JUEGO DE SAPO	1	$ 15.000	$ 25.000	**$ 20.000**
189	SAPITO AHORRADOR	1	$ 10.200	$ 17.000	**$ 13.600**
190	BATE TOYS NIÑO	1	$ 6.600	$ 11.000	**$ 8.800**
191	BATE TOYS NIÑA	1	$ 6.600	$ 11.000	**$ 8.800**
192	SET MEDIEVAL	1	$ 26.160	$ 43.600	**$ 34.880**
193	LOTERÍA APRENDE INGLÉS	1	$ 19.800	$ 33.000	**$ 26.400**
194	¿DÓNDE HABITAN LOS ANIMALES?	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**
195	LOTERIA ARITMETICA	1	$ 17.520	$ 29.200	**$ 23.360**
196	LOTERIA PROFESIONES	1	$ 17.520	$ 29.200	**$ 23.360**
197	LOTERIA ABECEDARIO	1	$ 17.520	$ 29.200	**$ 23.360**
198	LOTERIA CIUDADES	1	$ 17.520	$ 29.200	**$ 23.360**
199	QUE COLOR	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**
200	CONTANDO Y JUGANDO	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**

201	LAS VOCALES	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**
202	DOMINO INFANTIL	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**
203	SUMANDO Y RESTANDO	1	$ 20.400	$ 34.000	**$ 27.200**
204	SOLDADOS X 50	1	$ 14.160	$ 23.600	**$ 18.880**
205	MONOPATIN NIÑO	1	$ 38.640	$ 64.400	**$ 51.520**
206	MONOPATIN NIÑA	1	$ 38.640	$ 64.400	**$ 51.520**
207	THREE WHELER SPORT NIÑA	1	$ 323.880	$ 539.800	**$ 431.840**
208	SCOOTER NIÑO	1	$ 59.760	$ 99.600	**$ 79.680**
209	SCOOTER NIÑA	1	$ 59.760	$ 99.600	**$ 79.680**
210	JUEGO DE BALONCESTO NIÑ0	1	$ 135.480	$ 225.800	**$ 180.640**
211	JUEGO DE BALONCESTO NIÑA	1	$ 135.480	$ 225.800	**$ 180.640**
212	PESA BOY TOYS FIT HOMBRE	1	$ 15.120	$ 25.200	**$ 20.160**
213	PESA BOY TOYS FIT MUJER	1	$ 15.120	$ 25.200	**$ 20.160**
214	MESA-BALANCIN NIÑO	1	$ 273.360	$ 455.600	**$ 364.480**
215	MESA-BALANCIN NIÑA	1	$ 273.360	$ 455.600	**$ 364.480**
216	ESCRITORIO-PUPITRE NIÑO	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**

217	ESCRITORIO-PUPITRE NIÑA	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**
218	THE BOY TOYS HOSPITAL	1	$ 147.000	$ 245.000	**$ 196.000**
219	TALLER DE DINO	1	$ 147.000	$ 245.000	**$ 196.000**
220	ESCRITORIO 3 EN 1 NIÑO	1	$ 151.440	$ 252.400	**$ 201.920**
221	ESCRITORIO 3 EN 1 NIÑA	1	$ 151.440	$ 252.400	**$ 201.920**
222	MESA INFANTIL NIÑO CON BUTACOS		$ 203.880	$ 339.800	**$ 271.840**
223	MESA INFANTIL NIÑA CON BUTACOS	1	$ 203.880	$ 339.800	**$ 271.840**
224	MESA INFANTIL NIÑO	1	$ 143.880	$ 239.800	**$ 191.840**
224	MESA INFANTIL NIÑA	1	$ 143.880	$ 239.800	**$ 191.840**
225	BAÚL NIÑO	1	$ 167.880	$ 279.800	**$ 223.840**
226	BAÚL NIÑA	1	$ 167.880	$ 279.800	**$ 223.840**
227	CORRAL MULTIUSOS NIÑO	1	$ 297.000	$ 495.000	**$ 396.000**
228	KIT CORRAL NIÑO	1	$ 29.880	$ 49.800	**$ 39.840**
229	KIT CORRAL NIÑA	1	$ 29.880	$ 49.800	**$ 39.840**
230	SILLA VASENILLA NIÑO	1	$ 92.280	$ 153.800	**$ 123.040**
231	SILLA VASENILLA NIÑA	1	$ 92.280	$ 153.800	**$ 123.040**

232	VASENILLA DINO NIÑO	1	$ 49.800	$ 83.000	**$ 66.400**
233	VASENILLA DINO NIÑA	1	$ 49.800	$ 83.000	**$ 66.400**
234	BAÑERA DINO NIÑO	1	$ 59.400	$ 99.000	**$ 79.200**
235	BAÑERA DINO NIÑA	1	$ 59.400	$ 99.000	**$ 79.200**
236	CAMA NIÑO	1	$ 455.880	$ 759.800	**$ 607.840**
237	CAMA NIÑA	1	$ 455.880	$ 759.800	**$ 607.840**
238	DULCE HOGAR NIÑO - SWEET HOME	1	$ 551.880	$ 919.800	**$ 735.840**
239	DULCE HOGAR NIÑA - SWEET HOME	1	$ 551.880	$ 919.800	**$ 735.840**
240	MI CASA DE LOS SUEÑOS NIÑO - MY DREAM HOUSE	1	$ 683.880	$ 1.139.800	**$ 911.840**
241	MI CASA DE LOS SUEÑOS NIÑA - MY DREAM HOUSE	1	$ 683.880	$ 1.139.800	**$ 911.840**
242	DESLIZADERO NIÑO	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**
243	DESLIZADERO NIÑA	1	$ 154.680	$ 257.800	**$ 206.240**
244	SILLA METALICA NIÑO	1	$ 82.680	$ 137.800	**$ 110.240**
245	SILLA METALICA NIÑA	1	$ 82.680	$ 137.800	**$ 110.240**
246	SILLA ESCRITORIO NIÑO	1	$ 138.960	$ 231.600	**$ 185.280**
247	SILLA ESCRITORIO NIÑA	1	$ 138.960	$ 231.600	**$ 185.280**

248	TRONO DE MI PRINCIPE	1	$ 24.960	$ 41.600	**$ 33.280**
249	TRONO DE MI PRINCESA	1	$ 24.960	$ 41.600	**$ 33.280**
250	BUTACO OSITO 2 EN 1 NIÑO	1	$ 55.440	$ 92.400	**$ 73.920**
251	BUTACO OSITO 2 EN 1 NIÑA	1	$ 55.440	$ 92.400	**$ 73.920**
252	CARRETA	1	$ 56.280	$ 93.800	**$ 75.040**
253	PALA Y PALIN	1	$ 10.080	$ 16.800	**$ 13.440**
254	BALDE PLAYERO PALA Y RASTRILLO	1	$ 4.560	$ 7.600	**$ 6.080**
255	BALDE PLAYERO	1	$ 2.880	$ 4.800	**$ 3.840**
256	VASO TAPA 18 ONZAS	1	$ 2.040	$ 3.400	**$ 2.720**
257	VASO FIESTA 18 ONZAS X 24 UNIDADES	1	$ 33.480	$ 55.800	**$ 44.640**
258	PELOTAS PAQUETE X 50	1	$ 37.080	$ 61.800	**$ 49.440**
259	BALDE CON AGARRADERA GIRATORIA	1	$ 37.800	$ 63.000	**$ 50.400**
260	CESTA MULTIUSOS	1	$ 37.800	$ 63.000	**$ 50.400**
261	ALCANCÍA VACA PEQUEÑA	1	$ 5.760	$ 9.600	**$ 7.680**
	TOTALES		**$ 17.943.600**	**$ 29.906.000**	**$ 23.924.800**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial se establece en la suma de El presupuesto oficial estimado por la Entidad es **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.00),** dado que se tratará de un contrato, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando el precio ofertado supere el presupuesto oficial, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

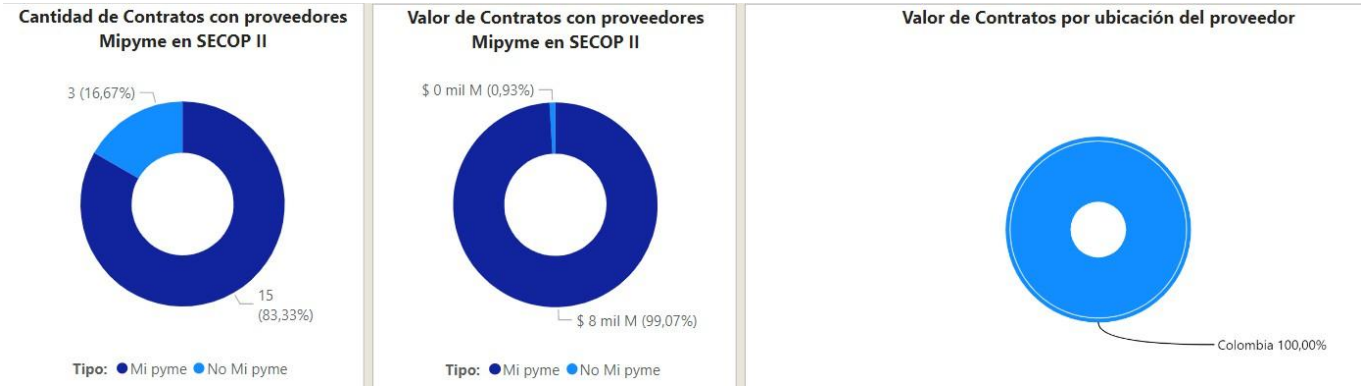
Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

El Municipio de Filandia, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la Entidad, ya que cumplen con todos los aspectos técnicos y económicos.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el Estudio del Sector realizado para el presente proceso, el cual hace parte integral del expediente.

4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta, se evidenció que el **83.33**% de los proveedores que han ofertado durante los últimos cinco años, bienes y servicios de los segmentos incluidos en el análisis de la oferta y la demanda, corresponden a MIPYMES, razón por la cual resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme.



Las Mipyme en los términos del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los **dos (2) contratos** previstos en el proceso, para un máximo de **tres (3) contratos**.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia y ateniendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

4.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta y lo consignado en la oferta económica.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo la forma de pago establecida por el municipio de Filandia Quindío, esto en contra entrega del bien o servicio y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no se le exigirá al proponente acreditar capacidad financiera.

4.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 del año 2018. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en **el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021**, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad aplicará las reglas de desempate previstas en la invitación pública, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos relacionada en el presente documento.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

Conforme lo dispuesto en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.* del decreto 1085 de 2015, la entidad no exigirá al futuro contratista sino la garantía legal que regula la ley 1480 de 2011.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

7. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Por lo anterior, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía**, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Suscribe,

IVÀN MAURICIO LOPEZ JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó	Jorge Andrés Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		